

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRÓNATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES. — MADRID

CANTIDADES que, para sufragar a los servicios benéfico-sanitarios de los titulares farmacéuticos, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden ex 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27) confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30), y por las ex 15 de Septiembre, del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA del 5 Julio) así como por el Real decreto 23 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE BURGOS

(Continuación de la GACETA núm. 204.)

CELOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBESE AGREGARSE POR CARECIA DE FARMACIA	
Abades	268	"	40	"	40	80		
Acciles	260	"	39	"	39	78	Villadiego.	"
Adrada de Haza	745	1	250	12	60	310		
Ajorales de Moneo	411	"	61	"	61	122		
Agos	363	"	57	"	57	114		
Aguas (Candinas)	43	"	61	"	61	122		
Águilar de Bureba	253	"	38	"	38	76		
Aguilera (Lé)	1.093	1	268	40	200	468		
Alballos	224	"	33	"	33	66		
Alcocero	275	"	41	"	41	82		
Alfoz de Bricia	1.665	1	383	18	90	473		
Alfiza de Santa Gadea	1.367	1	323	"	273	596		
Alfonde	164	"	24	2	10	34	Pancorbo.	"
Altos de Valdavieso (Los)	1.705	"	255	"	255	510		
Amaya	413	"	61	"	61	122		
Ánguayo	240	"	36	"	36	72	Pancorbo.	
Anguix	582	"	84	16	80	164	Olivedillo.	
Antastro	239	"	35	"	35	70		
Aranda de Duero	5.760	1	951	610	3.050	4.001		
Arandilla	573	"	85	"	85	170	Peñaranda de Duero.	
Aranzo de Miel	880	"	182	10	80	212	Huerta del Rey.	
Aranzo de Salce	677	"	101	12	60	161	Huertá del Rey.	
Arces	616	1	250	"	123	373		
Arenillas de Río Pisuerga	660	"	99	16	80	179	Melgar de Fernamental.	
Arenillas de Villadiego	497	"	61	"	61	122	Villadiego.	
Arlanzón	618	1	250	10	50	300		
Arraya	358	"	53	"	53	106	Monasterio de Rodilla.	
Arroyal	250	"	37	"	37	74	Burgos.	
Atapuerca	639	"	96	"	96	192	Arlanzón.	
Ausines (Los)	480	"	72	10	50	122	Revilla del Campo.	
Avellanosa del Páramo	300	"	45	"	45	90	Santibáñez-Zarzagudo.	
Avellanosa de Muñó	820	"	123	7	35	158	Lerma.	
Aynelas	280	"	42	"	42	84		
Bahabón de Esgueva	463	1	370	6	30	400		
Baldases (Los)	1.255	1	301	70	350	651		
Baños de Valdearados	1.100	1	360	27	140	500		
Bañuelos de Bureba	266	"	40	"	40	80		
Bañuelos de Rudrón	125	"	18	"	18	36		
Barbadillo de Herreros	702	1	465	7	35	500	Sedano.	
Barbadillo del Mercado	714	"	250	23	115	365		
Barbadillo del Pez	647	"	6.000	20	100	700		
Barcina de los Montes	509	"	76	"	76	152	Oza.	
Barrio de Muñó	114	"	17	"	17	34	Pampliega.	
Barrio de San Felices	546	"	82	"	82	164		
Barrios de Bureba (Los)	436	"	65	"	65	130		
Barrios de Colina	465	"	72	"	72	144		
Barrios de Villadiego	141	"	21	"	21	42	Villadiego.	
Basconcillos del Tozo	1.273	"	191	"	191	382		
Bascuñana	278	"	42	"	42	84	Redecilla del Camino.	
Seibambre	257	"	38	"	38	76	Pampliega.	
Belorado	2.426	1	464	156	780	1.214		
Centreca	156	"	23	"	23	46		
Berberana	413	"	62	"	62	124		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	Rental de la cantidad que requieren estos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAESEDE DE FARMACIA	
Berlangas de Roa.....	551	"	67	"	67	134	Roa.	
Berrosa de Bureba.....	294	"	44	"	44	58		
Boada de Roa.....	433	"	65	12	66	125	Gumiel.	
Boces.....	183	"	23	8	49	68	Villarcayo.	
Bozoo.....	355	"	55	8	16	65	Santa Gadea.	
Brazacorta.....	489	"	73	"	73	146		
Briviesca.....	3.450	2	359	450	2.250	2.963	Miranda de Ebro.	
Bujedo.....	269	"	40	"	40	80	Tardajos.	
Bueno.....	483	"	78	8	40	113		
Burgos.....	30.625	5	750	"	"	"		
Busto de Bureba.....	702	1	259	"	140	390		
Cabáñales de Esgueva.....	875	"	139	"	130	260	Sotillo de la Ribera.	
Cabezón de la Sierra.....	323	"	48	4	29	68	Palacios de la Sierra	
Cabiz.....	480	"	72	3	46	112	Estepar.	
Cillerzagaza.....	843	1	250	13	63	815		
Cameno.....	269	"	40	"	40	80	Briviesca.	
Campillo de Aranda.....	824	1	250	19	25	345		
Campolara.....	236	"	50	"	50	160	Covarrubias.	
Canicosa de la Sierra.....	1.175	"	176	25	125	301	Quintana de la Sierra.	
Castabranca.....	481	"	64	"	64	128	Oña.	
Cañizar de los Ajos.....	491	"	60	"	60	120	Sasamón.	
Carazo.....	359	"	54	3	15	69	Santo Domingo de Silos.	
Carcedo de Bureba.....	343	"	51	"	51	102		
Carcedo de Burgos.....	417	"	62	"	62	124		
Cardenadijo.....	570	"	85	"	85	170	Burgos.	
Cardenal Jiménez.....	491	"	73	"	73	146		
Cardenuelas-Riopico.....	285	"	42	"	42	84		
Carriac.....	207	"	31	"	31	62		
Cazajares de Bureba.....	253	"	37	"	37	74	Cubo de Bureba.	
Cazajares de la Sierra.....	165	"	25	"	25	50	Barbadillo del Mercado.	
Castellanos de Castro.....	139	"	21	"	21	42	Castrogeriz.	
Castil de Carrizas.....	156	"	23	3	15	58	Belorado.	
Castil de Lences.....	246	"	37	"	37	74		
Castil delgade.....	143	"	21	"	21	42	Redecilla del Camino	
Castil de Peones.....	348	9	52	"	52	104	"	
Castrillo de la Reina.....	1.014	1	152	17	85	237	Salas de los Infantes.	
Castrillo de la Vega.....	1.227	1	570	48	240	810		
Castrillo del Val.....	423	"	83	"	63	126	Burgos.	
Castrillo de Muroia.....	633	"	95	10	50	145	Villasandino.	
Castrillo de Río Pisuerga.....	411	"	61	"	61	122	Solarana.	
Castrillo de Solarana.....	352	"	53	5	25	78	Castrogeriz.	
Castrillo-Matajudías.....	252	"	42	3	15	57		
Castrogeriz.....	2.365	1	454	100	500	954		
Castrovídeo.....	342	"	51	6	30	954		
Cayuela.....	270	"	40	3	15	81	Salas de los Infantes.	
Cebrecos.....	245	"	36	"	36	55	Estepar.	
Celdada del Camino.....	395	"	60	"	40	100	Santibáñez-Zarzaguda	
Celdadas (Las).....	175	"	26	"	26	52		
Deladilla Sotobrín.....	271	"	40	"	40	80	Santibáñez-Zarzaguda	
Derezo de Rictiérn.....	1.037	1	377	95	475	854		
Cerneguila.....	418	"	62	"	62	124		
Cerratón de Juarros.....	286	"	43	"	43	86	Villafranca Montes de Oca.	
Ciadoncha.....	443	"	66	"	66	132	Santa María del Campo.	
Cillaperlata.....	241	"	35	"	36	72	Frias.	
Cilleruelo de Abejo.....	560	1	250	9	45	295		
Cilleruelo de Arriba.....	462	"	69	2	10	79		
Ciruelas de Cervera.....	658	"	88	"	88	176	Pinilla Trasmonte.	
Citores del Paramo.....	189	"	28	"	28	56	Sasamón.	
Cocuina.....	347	"	52	"	52	104	Villadiego.	
Cogollos.....	464	"	69	"	69	138		
Condado de Treviño.....	3.558	2	421 y 341	50	250	1.012		
Contreras.....	565	"	84	"	84	168	Barbadillo del Mercado.	
Cornudilla.....	213	"	32	3	15	47	Pozal de la Sal.	
Coruña del Cende.....	519	"	82	"	82	164	Pefiaranda de Duero.	
Covarrubias.....	1.732	1	396	110	550	946	Revilla del Campo.	
Cubillo del Campo.....	288	"	4	5	25	67		
Cubillos del Rojo.....	273	"	40	"	40	90		
Cubo de Bureba.....	551	1	250	8	40	290		
Cueva - Cardiel.....	292	"	44	"	44	88		
Cueva de Juarros.....	510	"	76	"	76	152	Arlanzón.	
Cueva de Roa (La).....	315	"	47	"	47	94	Roa.	
Cuevas de Amaya.....	414	"	62	"	62	123		
Cuevas de San Clemente.....	293	"	50	"	50	100	Covarrubias.	
Ebcio.....	201	"	30	"	30	66	Pançón.	
Escalada.....	211	"	31	"	31	62		
Espinosa de Cervera.....	304	"	45	3	15	60		
Espinosa del Camino.....	297	"	35	"	35	70	Oy	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de magdalenas.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Espinosa de los Monteros	3.994	1	774	103	515	1.289		
Estepar	415	1	255	11	55	310		
Etxebarri	291	n	43	"	43	83	Belerado.	
Fuentiso	411	n	61	6	30	91	Lerma.	
Fuentevílez	319	n	52	"	52	104	Tardajos.	
Fresneda de la Sierra	408	n	61	18	90	151	Pradolengua.	
Fresneda	362	n	52	"	54	108	"	
Fresnile de las Dueñas	655	n	93	13	65	168	Aranda de Duero.	
Fresno de Riestra	446	n	67	8	40	107	Belerado.	
Fresno de Riestra	293	n	24	"	34	68	Monasterio de Rodilla.	
Frias	1.116	1	273	50	250	523	Cubo de Burcia.	
Fuentebureba	350	n	52	"	52	104	"	
Fuentecén	1.402	1	330	35	175	505	Fuentecén.	
Fuentelolcáeped	1.364	1	332	34	170	493	Fuentecén.	
Fuentelisendo	485	n	72	"	72	144	"	
Fuentemolinos	414	n	66	"	66	132	Fuentecén.	
Fuentenaharro	989	1	250	32	160	410	"	
Fuentespina	351	1	250	17	85	335	"	
Calarde	267	n	31	"	31	62	Arlanzón.	
Galbárrez	253	n	40	"	40	80	"	
Gallega (La)	429	n	65	"	66	132	Hontoria del Pinar.	
Gamonal	481	n	60	"	60	120	Burgos.	
Gargantón	261	n	36	6	30	69	Pradolengua.	
Gredilla de Sedano	277	n	41	"	41	82	Sedano.	
Gredilla de Polera	357	n	53	"	53	106	Santibáñez-Zarzaguardia.	
Grijalba	481	n	72	"	72	144	Villasandino.	
Grosaleña	244	n	44	"	44	88	Villadiego.	
Guadiña del Villar	325	n	49	"	49	98	"	
Guzmán de Xixón	2.541	1	51	56	280	793	"	
Guzmán del Mercado	2.024	1	402	115	575	971	"	
Guzmán	78	1	25	12	60	310	Salas de los Infantes.	
Hecinas	511	n	76	6	39	82	Fuentecén.	
Haza	275	n	41	"	41	76	"	
Hermosilla	253	n	38	"	38	63	Castrogeriz.	
Hinestrosa	255	n	38	5	25	128	Huerta del Rey.	
Hinojar del Rey	42	n	64	"	64	84	"	
Hontanas	284	n	42	"	42	190	Campillo de Aranda.	
Hontangas	632	n	95	"	95	106	Burgos.	
Hontomin	335	n	52	"	53	138	Baños de Valdearados.	
Hontoria de la Cantera	456	n	66	"	69	474	Estepar.	
Hontoria del Pinar	1.495	1	249	25	125	157	Villadiego.	
Hontoria de Valdearados	631	n	102	11	55	112	Tardajos.	
Hormaza	223	n	33	4	20	56	Redecilla del Camino.	
Hormazas (Las)	376	n	55	"	56	112	Pampliega.	
Horaillos del Camino	294	n	44	"	44	88	Tardajos.	
Hortigüela	441	n	66	"	66	192	Covarrubias.	
Horta (La)	1.277	1	305	38	190	495	"	
Hoyales de Roa	824	1	250	"	250	500	"	
Hoyuelos de la Sierra	247	n	37	2	10	47	"	
Huerneces	430	n	64	"	64	128	Santibáñez-Zarzaguardia.	
Huerta del Rey	1.336	1	317	115	575	892	Villadiego.	
Humeda	945	n	142	"	142	284	"	
Hurones	219	n	33	"	33	56	"	
Ibres de Juarros	798	1	250	"	159	402	"	
Ibrillos	213	n	36	"	36	72	Barbadillo del Pilar.	
Iglesias	559	n	99	13	65	164	Barbadillo del Mercado.	
Isar	431	n	64	"	64	128	"	
Itero del Castillo	415	n	62	10	50	112	Itero de la Vega (Palencia).	
Jaramillo de la Fuente	464	n	69	5	25	94	Barbadillo del Pilar.	
Jaramillo Quemado	250	n	52	"	52	104	Barbadillo del Mercado.	
Junta de la Cerca	1.938	1	447	"	398	845	"	
Junta de Oteo	2.123	1	418	"	424	842	Junta de Oteo.	
Junta de Río de Losa	625	n	93	"	93	186	Junta de Oteo.	
Junta de San Martín de Losa	722	n	108	"	108	216	"	
Junta de Traslaloma	1.112	n	167	"	167	334	"	
Junta de Villalba de Losa	930	n	139	"	139	278	"	
Jurisdicción de Lara	514	n	77	"	40	117	Reviña del Campo.	
Jurisdicción de San Zadornil	4.6	n	67	"	67	184	"	
Lences	19	n	29	"	29	58	"	
Lerma	2.630	1	519	200	1.000	1.519	Santibáñez-Zarzaguardia.	
Lodoso	239	n	34	"	34	68	Lerma.	
Madrigal del Monte	425	n	64	4	20	84	Lerma.	
Madridejo del Monte	385	n	54	15	75	129	"	
Mahamud	646	n	98	"	98	196	San Martín de Rubiales.	
Mambrilla de Castejón	589	n	88	"	88	176	Covarrubias.	
Mambrillas de Lara	530	n	79	"	79	158	Santo Domingo de Silos.	
Mamolar	384	n	57	"	57	114	"	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad apropiada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
							PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Mansilla de Burgos.....	206	"	31	"	31	62	Santibáñez-Zarzaguda.	
Marmellar de Abajo.....	159	"	24	"	24	48	Tardajos.	
Marmellar de Arriba.....	125	"	19	"	19	38	Santibáñez-Zarzaguda.	
Masa.....	239	"	36	"	26	72		
Masuela.....	320	"	48	"	48	96	Presencio.	
Mazuelo de Mino.....	447	"	67	"	67	134		
Mecerreyres.....	1.023	"	154	"	154	203	Covarrubias.	
Medina de Pomar.....	2.112	2	250	76	330	830		
Medinilla.....	117	"	17	"	17	34	Estepar.	
Melgarde Fernamental.....	2.758	2	298	63	315	911	Villarcayo.	
Merindad de Castilla la Vieja.....	3.590	"	538	24	120	658		
Merindad de Cuesta-Urria.....	1.751	1	401	25	125	526		
Merindad de Montija.....	3.061	1	584	73	390	974		
Merindad de Sotoscueva.....	3.229	1	610	32	160	770		
Merindad de Valdeporres.....	2.616	"	402	11	55	457	Valle de Valdebezana.	
Merindad de Valdivielso.....	2.504	1	500	40	290	700		
Milagros.....	865	1	250	20	100	350		
Miranda de Ebro.....	7.210	1	1.036	190	950	2.046		
Miraveche.....	637	"	95	"	95	190	Cubo de Bureba.	
Modular de la Emparedada.....	249	"	37	"	37	74		
Molina de la Ubierna (La).....	822	"	48	"	48	96		
Monasterio de la Sierra.....	310	"	44	"	10	54	Salas de los Infantes.	
Monasterio de Redilla.....	688	1	250	10	50	300		
Moncalvillo.....	502	"	75	6	39	105	Palacios de la Sierra.	
Monterrubio de la Sierra.....	315	"	47	5	25	72	Salas de los Infantes	
Montorio.....	484	"	62	"	62	124		
Moradillo de Roa.....	789	"	118	14	70	188	Campillo de Areada.	
Moradillo de Sedano.....	219	"	38	"	33	66	Sedano.	
Nava de Roa.....	925	1	250	23	125	375		
Navas de Bureba.....	142	"	21	"	21	42	Busto de Bureba.	
Nebreda.....	498	"	74	"	74	148	Solarana.	
Nella.....	614	1	250	17	25	335	Quintanar de la Sierra.	
Nidaguila.....	232	"	35	"	35	70	Sedano.	
Nuez de Abajo (La).....	250	"	39	"	39	78	Santibáñez-Zarzaguda.	
Ocón de Villafranca.....	242	"	36	"	30	66	Villafranca Montes de Oca.	
Otomedillo de Roa.....	991	1	250	30	150	400		
Olmillos de Muno.....	158	"	24	"	24	48		
Olmillos Junto a Sasamón.....	584	"	87	"	87	174	Sasamón.	
Omos de la Picaza.....	353	"	62	"	52	104	Villadiego.	
Oma.....	1.569	1	332	21	105	457		
Oquillas.....	238	"	45	"	45	90		
Orbaneja del Castillo.....	471	"	70	"	70	140		
Orbaneja Riojica.....	322	"	48	"	48	96		
Orón.....	365	"	54	12	60	114	Miranda de Ebro	
Padilla de Abajo.....	555	"	87	12	60	147		
Padilla de Arriba.....	230	"	42	"	42	84	Melgar de Fernamental	
Padrones de Bureba.....	242	"	36	"	36	72		
Palacios de Benaver.....	419	"	63	"	63	126	Tardajos.	
Palacios de la Sierra.....	1.835	1	670	16	80	750		
Palacios de Río Pisuerga.....	270	"	40	"	40	80		
Palazuelos de la Sierra.....	344	"	51	5	25	76	Revilla del Campo.	
Palazuelos de Muno.....	287	"	43	7	35	78	Pampliega.	
Pampliega.....	1.415	1	339	100	500	689		
Pancorvo.....	1.446	1	339	52	269	599		
Pancoibo.....	111	"	16	"	16	32	Tardajos.	
Pardilla.....	465	"	70	"	70	140		
Parte de Bureba (La).....	283	"	42	"	42	84		
Partido de la Sierra en Tobalina.....	249	"	82	"	82	164		
Pedrosa del Duero.....	404	"	60	"	60	120	Roa.	
Pedrosa del Páramo.....	412	"	62	"	62	124	Sasamón.	
Pedrosa del Príncipe.....	573	"	80	"	50	135	Castrojeriz	
Pedrosa de Río-Ubel.....	393	"	59	"	59	116	Tardajos.	
Pefalba de Castro.....	391	"	58	"	58	116	Huerta del Rey.	
Pefaranda de Duero.....	1.595	1	369	30	150	519		
Peral de Arlanza.....	501	"	75	"	75	150		
Pesadas de Burgos.....	293	"	38	"	30	60	Merindad Valdivielso.	
Pesquera de Ebro.....	327	"	49	"	49	98		
Piedra (La).....	501	1	250	1	5	255	Barbadillo Horredo.	
Pineda de la Sierra.....	437	"	65	8	40	105	Piribilla de Trasante.	
Pineda Trasmonte.....	434	"	65	2	10	75	Santo Domingo de Silos.	
Pineda de los Barruecos.....	477	"	71	"	71	142	Barbadillo del Mercado.	
Pinilla de los Moros.....	632	"	57	"	57	114		
Pinilla Trasmonte.....	773	"	250	7	35	295		
Pino de Bureba.....	261	"	39	"	39	78		
Roxa de la Sal.....	1.856	1	441	"	30	731		
Rodados de Bureba.....	293	"	48	"	42	84		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUÉ DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Prediojuega	2.317	1	447	90	450	807		
Procesio	725	1	150	24	120	370		
Puebla de Arganzón (La)	625	1	250	19	95	345		
Puentelarre	425	"	65	"	65	130	Covarrubias.	
Puera del Villafraile	265	"	38	4	20	58	Belorado.	
Quintanilla	736	"	110	"	110	220	Zasuar.	
Quintanilla del Pidio	868	1	600	25	135	725		
Quintanilla de las Flores	238	"	50	"	50	100		
Quintanilla de los Molinos	429	"	64	"	64	128	Eusto de Bureba.	
Quintanilla de la Sierra	284	"	35	4	20	55	Herilla del Campo.	
Quintanilla de Valverde	250	"	57	"	37	74	Sedano.	
Quintanilla de Virgen	546	"	82	"	82	164		
Quintanilla de la Virgen	440	"	66	12	60	126	Guzmán.	
Quintanilla de la Virgen	300	"	45	"	45	90	Burgos.	
Quintanilla de la Virgen	431	"	64	"	64	128	Burgos.	
Quintanilla de la Sierra	1.561	1	362	22	110	472		
Quintanilla de la Virgen	544	"	77	"	77	154	Huerta del Rey.	
Quintanilla de los Molinos	203	"	30	"	30	60		
Quintanilla de los Molinos	471	"	70	"	70	140	Monasterio de Rodilla.	
Quintanilla del Agua	177	"	26	"	26	52		
Quintanilla de la Mata	949	"	142	15	75	217	Lerma.	
Quintanilla del Coco	464	"	39	"	69	103		
Quintanilla Pedro Atienza	410	"	56	"	66	131	Covarrubias.	
Quintanilla (Los)	273	"	41	"	41	82	Santibáñez-Zarzaguda	
Quintanilla San García	387	"	58	"	58	116	Tardajos.	
Quintanilla Sobresierra	631	1	280	"	126	276		
Quintanilla Somún	368	"	60	"	60	120	Santibáñez-Zarzaguda	
Quintanilla Viver	450	"	55	"	55	100	Presencio.	
Rabanera del Pinar	551	"	67	"	67	134		
Rabacinos	468	"	82	"	82	164	Hontoria del Pinar.	
Rabé de las Calzadas	818	"	70	"	50	120	Pradolengua.	
Rebolleda (Las)	144	"	47	"	47	94	Tardajos.	
Rebolledo de la Torre	1.039	"	21	"	21	42	Santibáñez-Zarzaguda.	
Redecilla del Camino	391	1	154	"	154	303		
Redecilla del Camino	402	"	58	8	40	98		
Reinoso	177	"	50	"	50	110	Cerezo de Riotirón.	
Renuncio	289	"	26	"	26	32		
Retuerta	493	"	42	"	42	84	Burgos.	
Revilla (Ix)	518	"	74	"	74	148	Covarrubias.	
Revilla - Cabriada	250	"	73	"	78	153	Barbadillo del Mercado.	
Revilla del Campo	431	"	37	"	37	74	Lerma.	
Revilla - Valleguera	645	1	64	6	30	94	Tardajos.	
Revillarruz	358	"	96	"	98	192		
Remundo	141	"	58	"	58	116		
Riofrío de la Sierra	425	"	21	"	21	42		
Rioseco	251	"	63	"	63	126	Barbadillo de Herreros.	
Rioseras	583	"	42	"	42	84	Burgos.	
Roc	2.982	1	87	"	87	174		
Robredo - Temiño	367	"	575	160	200	1.372		
Rojas	550	"	55	"	55	110		
Fes	248	"	82	"	82	164		
Royuela	669	"	36	"	36	72	Santibáñez-Zarzaguda.	
Rubia			100	6	30	130	Espinosa de Cerrato (Palencia).	
Rubizalde de Abajo	358	"	53	"	53	106		
Rucadio	287	"	48	"	43	86		
Salas de Bureba	246	"	37	"	37	74	Pozas de la Sal.	
Salas de los Infantes	451	"	67	"	67	134	Pozas de la Sal.	
Salazar de Amaya	1.582	1	366	35	175	341		
Saldaña de Burgos	354	"	53	"	53	106		
Salgúeros de Juarros	206	"	41	"	31	62	Arlanzón.	
Salinillas de Bureba	349	"	62	"	52	105		
San Adrián de Juarros	460	"	69	"	69	138		
San Clemente del Valle	329	"	49	"	49	98	Arandilla.	
San Salvador de la Reina	261	"	39	2	18	49	Belorado.	
San Juan del Monte	533	"	79	"	79	158	Villadiego.	
San Mamés de Burgos	822	"	123	20	100	323	Zasuar.	
San Martín de Rubiales	327	"	49	"	49	98	Tardajos.	
San Millán de Lara	967	"	250	"	84	444		
San Pedro Samuel	561	"	82	"	82	164	Barbadillo del Pez.	
San Quirce de Río Pisuerga	161	"	24	"	24	48	Santibáñez-Zarzaguda.	
Santa Cecilia	452	"	68	"	68	136		
Santa Cruz de Juarros	260	"	39	4	20	59	Lerma.	
Santa Cruz de Salceda	611	"	91	"	91	182	Arlanzón.	
Santa Cruz del Valle	954	1	250	15	75	325		
Santa Gadea del Cid	439	"	68	18	90	156	Pradolengua.	
	307	1	250	10	90	300	Lerma.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Detención de cada titular por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CANTIDAD DE FARMACIA	
Santa Inés	609	"	99	6	30	120	Lemna.	
Santa María Amaníbez	240	"	36	"	30	72	Melgar de Fernamental	"
Santa María del Campo	1.388	1	317	59	250	567	Monasterio de Rodilla.	
Santa María del Livierno	433	"	65	"	60	150	Pintilla de Trasmonte.	
Santa María del Mercajillo	453	"	68	"	68	136	Cubo de Bureba.	
Santa María-Pivarredonda	464	"	93	"	98	196	Tardajos.	
Santa María-Tejadura	657	"	21	"	21	42	Monasterio de Rodilla.	
Santa Olalla de Bureba	142	"	29	"	39	78	Santa Domingo de Silos.	
Santibáñez del Val	263	"	41	"	5	46	"	
Santibáñez Zarzaguda	277	"	250	16	80	330	Arlanzón.	
Santo Domingo de Silos	937	1	294	20	100	304	La Piedra.	
Santovenia	1.215	"	36	"	26	72	"	
Sargentos de la Lora	1.063	"	203	"	203	406	"	
Sarracín	242	"	33	"	36	72	"	
Sagamón	1.273	1	304	48	240	544	"	
Sedano	669	"	250	5	25	275	"	
Sequera de Haza (Es)	347	"	52	"	40	92	"	
Solarana	491	"	600	3	15	615	"	
Solas de Bureba	183	"	27	"	5	32	"	
Sotileengo	284	"	42	"	42	84	"	
Sordibios	159	"	34	"	24	48	"	
Sotillo de la Ribera	1.498	1	350	60	360	650	Villadiego.	
Sotopalacios	319	"	47	"	47	94	La Piedra.	
Sotovellazos	175	"	25	"	26	52	Pampliega.	
Sotrapero	268	"	40	"	40	80	Villadiego.	
Sotrasguedo	219	"	250	"	103	351	"	
Susines del Páramo	282	"	35	"	35	70	Santo Domingo de Silos.	
Tahida del Rudrón	304	"	45	"	45	90	"	
Tamarón	242	"	36	"	36	72	"	
Tapia	311	"	46	"	46	92	"	
Tardajos	890	1	250	50	250	500	"	
Tejada	325	"	48	"	5	53	Sedano.	
Terminón	156	"	23	"	23	46	"	
Terradillos de Sedano	255	"	41	"	41	82	Villadiego.	
Tinieblas	445	"	66	"	66	132	"	
Tober	193	"	29	"	29	58	"	
Tobes y Bahedo	309	"	46	"	46	92	"	
Tordomar	766	"	118	50	250	368	Lerma.	
Tordales	492	"	74	"	74	148	Covarrubias.	
Tórtoles	1.318	1	510	37	185	495	"	
Torrecilla del Norte	298	"	44	"	20	64	Lerma.	
Torregalindo	473	"	71	"	35	195	Campillo de Aranda.	
Torriera	196	"	29	"	15	44	Revilla del Cuartillo.	
Torrepedre	467	"	70	"	15	65	Vilahoz.	
Torresandino	1.077	1	265	38	190	455	Belorado.	
Tosantos	250	"	37	"	15	52	Santibáñez-Zarzaguda.	
Tremellos (Los)	208	"	31	"	31	62	"	
Trespaderne	774	"	116	"	116	232	"	
Tubilla del Agua	846	"	127	"	127	254	Sedano.	
Tubilla del Lago	667	"	100	10	50	150	Baños de Valdearados.	
Utierna	569	"	85	"	35	170	Santibáñez-Zarzaguda.	
Urbel del Castillo	543	"	81	"	15	96	La Piedra.	
Urrez	283	"	43	"	43	84	Arlanzón.	
Vadcondes	972	1	550	41	205	755	"	
Valcárceres (Los)	524	"	18	"	78	156	La Piedra.	
Valcabado de Roa	225	"	34	"	5	39	Koa.	
Valdeande	561	"	84	"	84	168	Pinilla.	
Valdeateja	405	"	60	"	60	120	Sedano.	
Valdezate	370	"	130	"	10	48	Fuentecén.	
Valdorros	257	"	28	"	25	62	Burgos.	
Valmale	291	"	44	"	49	98	Pradolengua.	
Valarta de Bureba	326	"	49	"	75	418	Cubo de Bureba.	
Valle de Hoz de Arreba	2.287	2	343	15	155	316	Valle de Valdebezana.	
Valle de Manzanares	1.038	"	155	"	575	1.645	Villarcayo.	
Valle de Toba	6.063	2	585	115	815	1.508	"	
Valle de Valdebezana	4.078	1	783	"	190	524	"	
Valle de Valdeigüina	2.164	1	424	20	70	432	"	
Valle de Valdelucio	1.551	1	362	14	276	602	"	
Valle de Zamanas	1.382	1	326	"	106	356	"	
Vallegata	531	"	250	"	32	64	"	
Valles	214	"	32	"	59	118	"	
Valluercanes	396	"	59	"	75	150	Pancorbo.	
Vegas (Las)	506	"	75	"	52	104	"	
Vid (La)	348	"	52	"	25	182	"	
Vid de Bureba (La)	716	"	107	5	27	54	"	
Vileña	185	"	23	"	27	64	"	
	2.8	"	32	"	32		"	

PUEBLOS

	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECIA DE FARMACIA
Vitoria de Rioja.....	242	"	33	2	10	46	Belorredo.
Vilviestre del Pinar.....	742	"	111	11	55	166	Palacios de la Sierra.
Vilvestre del Muñó.....	148	"	22	2	10	32	Estepar.
Villadiego.....	1.429	1	326	50	250	586	
Villascusa del Butrón.....	285	"	44	"	44	88	Sedano.
Villascusa de Roa.....	454	"	63	"	30	98	Guzmán.
Villaseca, la Sombria.....	386	"	53	"	53	166	Monasterio de Revilla.
Villaspesa.....	34	"	52	"	52	104	Covarrubias.
Villafranca-Montes de Oca.....	830	1	25	20	10	350	"
Villafria de Burges.....	528	"	75	"	7	152	"
Villafruela.....	891	"	135	20	100	253	Espinosa de Cerrato (Pajencia).
Villagalijo.....	537	"	76	10	56	126	Pradolengua.
Villagonzalo-Pedernales.....	686	"	193	7	35	138	Burgos.
Villagutiérrez.....	125	"	27	"	27	54	Estepar.
Villahoz de Treviño.....	463	"	60	"	69	138	Villadiego.
Villalobos.....	1.216	1	293	40	206	493	"
Villalba de Duero.....	479	"	71	10	50	121	Aranda de Duero.
Villalbilla de Gumiel.....	245	"	51	"	54	108	"
Villalbilla junto a Burgos.....	292	"	44	"	44	88	Tardajos.
Villalbilla junto a Villadiego.....	242	"	36	"	36	72	Villadiego.
Villalbos.....	131	"	19	4	20	33	Villafranca Montes de Oca.
Villademiro.....	321	"	48	4	20	68	Pampliega.
Villalbanzo.....	266	"	145	50	250	395	Lerma.
Villafonseca.....	203	"	31	8	40	71	Villafranca Montes de Oca.
Villamartín de Villadiego.....	348	"	52	"	52	164	Villadiego.
Villamayor de los Montes.....	794	"	119	23	115	234	Lerma.
Villamayor de Treviño.....	369	"	55	"	55	116	"
Villambistia.....	413	"	62	10	50	112	Belorredo.
Villamedianilla.....	146	"	22	"	22	44	"
Villamiel de la Sierra.....	281	"	42	"	20	62	Revilla del Campo.
Villanasur-Río de Oca.....	261	"	39	8	40	79	Villafranca Montes de Oca.
Villagómez.....	593	"	89	"	89	178	Presencio.
Villanueva de Argao.....	273	"	41	"	41	82	Tardajos.
Villanueva de Carazo.....	235	"	35	2	10	45	Salas de los Infantes.
Villanueva de Gumiel.....	681	"	102	"	102	204	Gumiel de Hizan.
Villanueva del Conde.....	314	"	47	"	47	54	Cubo de Bureba
Villanueva de Odra.....	381	"	57	"	57	114	"
Villanueva de Puerta.....	395	"	59	"	59	118	Villadiego.
Villanueva de Río Ubierna.....	308	"	46	"	46	52	"
Villaquirán de la Puebla.....	285	"	42	4	20	62	Castrogeriz.
Villaquirán de los Infantes.....	347	"	52	"	52	104	Pampliega.
Villarcayo.....	89	1	250	24	120	370	"
Villariezo.....	305	"	45	"	45	90	Tardajos.
Villarmentero.....	127	"	19	"	19	38	Burgos.
Villarmero.....	150	"	22	"	22	44	"
Villasandino.....	1.082	1	268	44	220	486	"
Villasidro.....	174	"	26	"	26	52	Sasamón.
Villasilos.....	584	"	88	25	125	213	Castrogeriz.
Villasur de Herreros.....	630	"	94	"	94	188	"
Villatuela.....	529	"	81	7	35	116	Torresandino.
Villavedón.....	404	"	60	"	60	120	Villadiego.
Villaverde del Monte.....	489	"	73	"	73	146	Presencio.
Villaverde-Mojina.....	430	"	64	"	64	128	"
Villaverde-Pefehleradada.....	369	"	55	"	55	110	"
Villaveta.....	388	"	58	4	20	78	Villasandino.
Villavieja.....	322	"	48	3	15	63	Estepar.
Villayerno-Morquillas.....	218	"	32	"	32	64	Burgos.
Villayuda.....	427	"	64	"	64	128	Burgos.
Villazopeque.....	359	"	54	"	54	108	Pampliega.
Villegas.....	651	"	97	"	97	194	Villadiego.
Villorejo.....	282	"	42	"	42	84	Sasamón.
Villorobe.....	539	"	81	11	56	136	Pradolengua.
Villorobe.....	469	"	69	8	40	109	Revilla del Campo.
Villoverde de Esgueva.....	522	"	78	18	90	168	Omedillo.
Villusto.....	220	"	83	"	33	66	Villadiego.
Vilcasinos.....	230	"	24	6	50	64	Barbadillo del Pino.
Villegas y Villadiego.....	685	"	102	"	102	204	Sasamón.
Zael.....	387	"	58	10	50	108	Lerma.
Zaidunendo.....	286	"	43	"	43	86	Artanzón.
Zarzosa de Río Pisuerga.....	286	"	43	"	43	86	"
Zarzar.....	1.179	1	286	33	165	451	"
Zamel.....	189	"	28	"	28	55	Santibáñez-Zarsagüela.
Zafeda.....	230	"	4	"	34	68	Cubo de Bureba.

PROVINCIA DE CÁCERES

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios capitales.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGRUPARSE POR CATEGORÍAS	
							POBRES	ESTRATÉGICO
Abadía	433	"	65	"	65	180	Aldeanueva del Camino.	
Abertura	1.145	1	606	50	250	850	Aldeanueva del Camino.	
Acebo	2.185	1	427	90	450	877	Aldeanueva del Camino.	
Achuchche	1.902	1	430	80	405	830	Aldeanueva del Camino.	
Aleituna	713	"	107	23	100	297	Aldeanueva del Camino.	
Añigal	1.932	1	446	55	275	721	Aldeanueva del Camino.	
Álbala	2.557	1	508	72	380	844	Aldeanueva del Camino.	
Alcántara	3.538	1	728	400	2.000	2.728	Aldeanueva del Camino.	
Alcollarín	1.029	1	255	33	165	421	Aldeanueva del Camino.	
Alcuésar	3.399	1	635	300	1.500	2.135	Aldeanueva del Camino.	
Alfacentenera	2.174	1	426	80	460	826	Aldeanueva del Camino.	
Aldea del Caro	1.831	1	416	38	190	609	Aldeanueva del Camino.	
Aldea del Obispo	930	"	141	14	70	211	Trujillo.	
Aldeanueva de la Vera	2.283	1	442	100	500	942	Trujillo.	
Aldeanueva del Camino	1.923	1	434	59	250	684	Trujillo.	
Aldehuerta	174	"	26	10	50	76	Plasencia.	
Alia	3.553	1	730	115	925	1.655	Plasencia.	
Aliseda	2.439	1	456	118	599	1.056	Plasencia.	
Almaraz	1.052	1	505	70	350	859	Plasencia.	
Almoharín	3.122	1	593	145	725	1.315	Plasencia.	
Arco	65	"	97	"	97	194	Callejera.	
Arroyo del Puerto	7.045	1	679	"	1.589	2.947	Callejera.	
Arroyomolinos de la Vera	897	"	134	"	134	268	Cabezuela.	
Arreremilinos de Montánchez	2.067	1	510	75	375	785	Cabezuela.	
Babos	1.960	1	442	105	525	967	Cabezuela.	
Barrada	629	"	94	"	94	188	Pázarón.	
Belvis de Monroy	948	"	142	"	142	264	Almaraz.	
Benquerencia	426	"	61	"	64	128	Valdefuentes.	
Berzecana	1.927	1	452	82	470	842	El Gordo.	
Berrocalejo	921	"	138	"	138	276	El Gordo.	
Bohonal de Ibor	1.133	1	700	50	250	950	El Gordo.	
Botija	766	"	115	"	115	230	Plasenzuela.	
Brozas	5.000	2	456	600	3.060	3.912	Plasenzuela.	
Catadas	2.554	1	505	"	510	1.018	Plasencia.	
Cabezabellosa	1.021	"	153	"	153	305	Plasencia.	
Cabezo	1.057	"	153	"	153	316	Plasencia.	
Cabcuela	2.075	1	411	159	750	1.161	Plasencia.	
Cabrero	444	"	57	"	67	134	Plasencia.	
Cáceres	14.562	3	777	1.900	9.500	11.831	Plasencia.	
Cachorrilla	444	"	66	"	66	132	Cacín.	
Cedillo	896	"	134	"	134	268	Torre de Don.	
Calzadilla	1.222	1	298	50	250	546	Torre de Don.	
Caminomorisco	1.256	"	188	"	188	376	Villar del Pedrosa.	
Campillo de Deleitosa	422	"	68	"	63	126	Alcollarín.	
Chamizo (El)	906	"	136	10	50	185	Alcollarín.	
Cañamero	2.315	1	447	"	460	907	Alcollarín.	
Cañaveral	2.787	1	543	130	950	1.493	Alcollarín.	
Carbajo	424	"	63	"	63	126	Santiago de Carbajal.	
Carcaboso	433	"	65	"	65	130	Plasencia.	
Carrascalejo	1.016	"	152	"	152	304	Villar del Pedrosa.	
Casar de Cáceres	4.617	2	434	368	1.840	2.705	Villar del Pedrosa.	
Casar de Palomero	1.686	1	397	50	250	637	Villar del Pedrosa.	
Casares	501	"	75	"	75	150	Villar del Pedrosa.	
Casas de Don Antonio	818	1	606	24	70	670	Villar del Pedrosa.	
Casas de Don Gómez	826	"	94	11	55	149	Cádiz.	
Casas de Castañeda	844	"	126	"	126	252	Navacençeo.	
Casas del Monte	1.039	"	156	"	156	312	Navacençeo.	
Casas del Puerto	681	"	99	23	115	214	Romangordo.	
Casas de Millán	1.437	"	215	"	215	430	Cádiz.	
Casatajada	1.352	"	442	"	392	834	Cádiz.	
Casillas	1.062	"	300	40	200	500	Cádiz.	
Castañar de Ibar	1.453	"	219	"	219	438	Villar del Pedrosa.	
Cedrilla	5.158	3	345	500	2.500	3.535	Villar del Pedrosa.	
Cerezo	987	"	148	"	148	296	Villar del Pedrosa.	
Cilleros	2.303	"	49	"	43	86	Villar del Pedrosa.	
Collados	1.493	"	420	34	430	840	Villar del Pedrosa.	
Cunquista	650	"	22	4	20	42	Junciles.	
Cería	3.128	1	100	"	100	200	Junciles.	
Cuacos	1.319	"	594	75	375	969	Aldeanueva.	
Villalba (La)	2.273	"	137	"	197	384	Aldeanueva.	
			455	110	550	1.065	Aldeanueva.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAEDECE DE FARMACIA	
Deleitosa	1.831	1	436	110	550	986	"	"
Descarganueva	828	1	250	"	250	500	"	"
Díez	1.821	"	283	"	380	663	San Martín de Trevejo.	"
Escrín	1.873	1	424	53	265	689	"	"
Estorninos	230	"	37	"	37	74	Alcántara.	"
Fresnedoso	757	"	113	"	113	226	Villar del Pedrosa.	"
Gálvez	1.213	1	292	"	249	532	"	"
García	2.774	1	4-6	86	430	856	"	"
Gargantilla	1.560	1	380	"	289	610	"	"
Gargantilla (La)	1.364	"	263	34	170	433	Jerez.	"
Gargantilla (La)	1.027	"	154	10	50	204	Addecuávila del Camino.	"
Gargantilla	553	"	83	8	40	123	Plasencia.	"
Gargantilla	483	"	72	"	72	144	Peraleda San Román.	"
Gata	6.059	1	982	"	1.200	2.182	"	"
Gordo (El)	2.476	1	471	110	550	1.021	"	"
Gordón	1.856	1	327	50	250	571	"	"
Gómez	852	"	328	"	128	256	Moraleja.	"
Gómez (La)	705	"	105	"	105	210	"	"
Gómez (La)	3.622	1	737	80	400	1.137	"	"
Gómez de Cebolla	806	"	250	"	150	400	Montehermoso.	"
Gómez de Galisteo	859	"	133	"	123	256	"	"
Gómez de Granadilla	1.293	"	194	"	194	388	"	"
Gómez de Santa Bárbara	1.019	"	154	"	154	308	Jarandilla.	"
Gómezfriz	1.313	1	312	"	200	572	"	"
Gómezfriz	492	"	74	"	74	148	Villanueva Sierra.	"
Gómezfriz	4.828	2	446	560	2.500	3.392	"	"
Gómezfriz de Alcántara	1.210	"	190	24	120	310	"	"
Gómezfriz	861	"	129	"	129	250	Salorino.	"
Gómezfriz	383	"	133	"	133	266	Romangordo.	"
Gómezfriz	1.769	1	404	"	354	753	Ricobles.	"
Gómezfriz	691	"	133	25	125	258	"	"
Gómezfriz	1.768	1	404	150	750	1.154	Moraleja.	"
Gómezfriz	147	"	22	"	22	44	"	"
Gómezfriz	1.840	1	422	50	250	672	"	"
Gómezfriz	2.237	1	488	100	500	935	"	"
Gómezfriz	4.221	1	757	160	850	1.597	"	"
Gómezfriz	2.286	1	412	130	650	1.092	"	"
Gómezfriz	696	"	104	"	104	203	"	"
Gómezfriz	1.663	1	383	"	667	1.050	"	"
Gómezfriz	4.733	1	848	"	946	1.794	"	"
Gómezfriz	1.982	1	442	165	825	1.267	"	"
Gómezfriz	1.242	"	186	"	186	372	Villanueva de la Vera.	"
Gómezfriz	3.125	1	594	90	450	1.044	"	"
Gómezfriz	5.031	2	470	300	1.500	2.440	"	"
Gómezfriz	524	"	78	"	78	156	Casatejada.	"
Gómezfriz de Cáceres	5.421	1	917	100	1.000	1.917	"	"
Gómezfriz de Plasencia	3.549	2	385	200	1.000	1.770	"	"
Gómezfriz	403	"	61	"	61	122	"	"
Gómezfriz	1.036	"	164	32	160	324	Alcántara.	"
Gómezfriz	2.391	1	458	100	500	958	"	"
Gómezfriz	821	"	123	18	90	213	Bohonal de Ibor.	"
Gómezfriz	6.332	3	376	250	1.250	2.378	"	"
Gómezfriz	440	"	66	"	66	132	Navalmoral.	"
Gómezfriz	1.314	"	197	50	250	447	Medinaceli.	"
Gómezfriz	913	"	137	"	137	274	"	"
Gómezfriz	1.924	1	750	50	250	1.000	"	"
Gómezfriz	4.939	2	452	186	930	1.834	"	"
Gómezfriz	3.676	1	742	300	1.500	2.242	"	"
Gómezfriz	1.901	1	430	100	500	930	"	"
Gómezfriz	213	"	30	"	30	60	Córdoba.	"
Gómezfriz	1.378	1	325	60	300	625	"	"
Gómezfriz	5.083	1	883	560	2.500	3.583	"	"
Gómezfriz	477	"	70	"	70	140	"	"
Gómezfriz	2.152	1	595	250	1.250	1.845	"	"
Gómezfriz	1.334	"	175	"	175	350	"	"
Gómezfriz	1.169	"	175	"	175	350	Plasencia.	"
Gómezfriz	672	"	107	"	101	202	"	"
Gómezfriz	1.768	1	404	43	215	619	"	"
Gómezfriz	558	"	88	"	88	176	Cañaveral.	"
Gómezfriz	2.632	2	292	112	630	1.144	"	"
Gómezfriz	1.336	1	317	46	225	542	"	"
Gómezfriz	1.349	"	202	30	150	352	Hoyos.	"
Gómezfriz	640	"	96	12	60	156	Cecilavín.	"
Gómezfriz	684	"	95	"	95	180	"	"
Gómezfriz	1.147	"	172	"	172	344	Alcántara.	"
Gómezfriz	1.550	"	232	"	232	464	"	"
Gómezfriz	1.270	"	190	"	190	380	Navaconcejo.	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren dichos servicios	PUEBLO — A QUÉ DEBE ASITIRSE POR CARGO DE PERTENENCIA	
Masenobia	8.923	1	1.267	860	4.000	5.267		
Masenzuela	1.253	1	501	40	200	501		
Portaje	1.240	1	240	50	250	548		
Pertuzuelo	683	"	103	"	102	204		
Pomacio	1.450	1	310	23	765	505		
Puerto de Santa Cruz	1.011	1	22	22	110	352		
Ribichos	1.430	1	336	60	300	636		
Robledillo de Gaia	157	"	85	"	85	170	Robledillo de Gaia.	
Robledillo de la Vera	664	"	100	12	60	180		Ledesma.
Robledillo de Trujillo	1.786	1	407	55	220	632		
Robledellano	579	"	85	"	85	170		
Romangordo	739	1	230	35	175	455		
Ruanes	141	1	250	"	120	370		
Saloriz	2.471	1	470	165	525	995		
Salvatierra de Santiago	1.427	1	325	50	300	620		
San Martín de Trevejo	1.810	1	418	120	600	1.618		
Santa Ana	696	"	104	8	40	114	Robledillo.	
Santa Cruz de la Sierra	804	"	125	17	85	210		Puerto de Santa Cruz
Santa Cruz de Paniagua	912	"	137	"	137	274		
Santa María	616	"	92	11	55	147	Trujillo.	
Santiago de Carreja	2.256	1	456	"	450	853		
Seniago del Campo	1.286	1	480	50	250	650		
Santibáñez el Alto	971	"	148	"	145	296	Torre de Don Miguel.	
Santibáñez el Bajo	1.350	"	118	"	108	396		
Saucedilla	535	"	80	"	80	160	Casatejada.	
Segura	454	"	68	"	68	136		
Serradilla	3.084	2	326	190	950	1.802		
Serrejón	1.462	1	1.000	100	500	1.502		
Sierra de Fuentes	2.320	1	404	100	500	904		
Talaván	2.224	1	485	86	425	350		
Talavera la Vieja	1.063	1	680	56	180	780		
Talaveruela	952	"	143	"	143	286	Villanueva de la Vera.	
Talcyuela	517	"	77	"	77	154		Navalmoral.
Tejeda	983	"	147	"	147	294	Pasarón.	
Toril	125	"	18	"	18	36		Casatejada.
Tornavacas	1.107	1	398	70	360	748		
Torno (E)	1.478	"	221	"	221	442	Plasencia.	
Torvesoso	35	"	5	"	5	10		Navalmoral.
Torreclilla de los Angeles	604	"	90	"	90	180	Villanueva Sierra.	
Torreclilla de la Tiesa	1.749	1	600	86	400	1.050		
Torre de Don Miguel	1.818	1	413	54	276	633		
Torre de Santa María	1.131	"	169	"	169	338	Valdefuentes.	
Torrejoncillo	4.701	2	436	500	2.509	3.376		
Torrejón del Rubio	977	"	140	34	170	314	Jaraicejo.	
Torremenqa	438	"	65	7	35	100		Jaraliz.
Torremocha	2.296	1	449	100	500	940		
Torreorgaz	1.486	1	347	60	300	647		
Torrequevada	1.411	1	332	70	350	682		
Trujillo	9.971	2	779	850	4.250	5.898		
Valdastillas	578	"	86	"	86	172	Cabezaula.	
Valdecañas	310	"	46	"	46	92		Villar del Pedrosa.
Valdefuentes	2.177	1	426	85	425	851		
Valdehuncar	603	"	91	"	91	182	Navalmoral.	
Valdelacasa	1.721	1	394	68	340	734		
Valdemorales	943	"	141	10	50	191	Almoharin.	
Valdeobispo	1.249	"	187	"	187	374		Plasencia.
Valencia de Alcántara	9.966	2	779	500	2.500	3.358		
Valverde de la Vera	1.143	1	400	50	200	600		
Valverde del Fresno	2.814	1	447	100	500	947		
Viandar de la Vera	626	"	94	11	55	149	Ledesma.	
Villa del Campo	1.354	1	321	90	450	771		
Villa del Rey	878	"	131	"	131	272	Brozas.	
Villamesías	1.151	1	600	30	150	750		
Villamied	1.760	1	402	100	500	902		
Villanueva de la Sierra	1.267	1	303	40	200	503		
Villanueva de la Vera	2.650	1	528	100	560	1.023		
Villar del Pedroso	1.911	1	432	57	285	717		
Villar de Plasencia	918	"	187	"	137	274	Plasencia.	
Villasbuenas	722	"	108	"	108	216		Torre de Don Miguel.
Zarza de Granadilla	1.847	1	419	54	200	689		
Zarza de Montánchez	1.437	1	329	40	200	539		
Zarza la Mayor	3.840	1	759	100	500	1.259		
Zorita	4.920	2	451	280	1.400	2.302		

PROVINCIA DE CÁDIZ

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Avalos de los Gómez	9.224	3	374	509	2.500	4.222		
Álora del Valle	4.071	1	392	"	814	1.596		
Ajbar	2.111	n	316	"	316	632	Alcolea de la Frontera	
Algeciras	15.020	4	610	769	3.800	6.210		
Algadules	5.021	1	977	650	3.150	4.127		
Arroches de la Frontera	14.348	3	723	1.016	5.100	7.284		
Partida (ES)	6.573	1	1.042	789	3.850	4.822		
Espuña	1.554	n	233	"	233	466	Utríque.	
Borrius	6.288	2	555	600	3.000	4.110		
Borrius (ES)	1.182	n	177	"	177	354	Grazalema.	
Cádiz	67.303	3	1.750	"	"	"		
Crestellín	1.293	n	194	"	194	388	San Roque.	
Coaña	21.249	2	993	1.450	7.250	9.196		
Comía	6.323	1	1.008	"	1.264	2.272		
Ghiciana de la Frontera	11.447	2	869	"	2.289	4.027		
Chapiles	4.615	1	836	346	1.700	2.536		
Hespéra	2.712	1	532	350	1.750	2.282		
Gastor (ES)	2.663	n	599	"	389	788		
Grazalema	5.261	1	901	630	3.150	4.051		
Terez de la Frontera	61.250	3	750	"	12.210	14.560		
Jimena de la Frontera	9.126	2	737	370	1.850	3.821		
La Línea	30.00	2	750	"	6.000	7.500		
Medina Sidonia	11.848	3	643	"	2.360	4.263		
Cívera	10.343	1	1.408	"	2.000	3.400		
Batán de Rábora	3.870	1	559	"	574	1.138		
Prado del Rey	4.833	1	853	"	968	1.824		
Puerto de Santa María (ES)	17.583	2	750	"	3.516	5.014		
Puerto Real	7.998	1	1.175	"	1.600	2.770		
Puerto Serrano	3.810	1	756	"	760	1.516		
Rota	7.976	1	1.172	"	1.600	2.772		
San Fernando	25.611	2	750	"	5.122	6.622		
Santuario de Berrizalde	22.231	1	1.000	"	4.400	5.460		
San Roque	11.153	2	932	550	2.750	4.614		
Setenil	3.743	1	750	"	750	1.600		
Tarifa	12.688	1	1.641	"	6.000	7.641		
Torre Alhagimie	993	"	149	"	149	264		
Trebujena	4.502	1	825	"	900	1.725		
Ubrique	6.682	1	1.048	"	1.336	2.375		
Vejer de la Frontera	13.420	2	952	"	2.684	4.568		
Villaluenga del Rosario	1.077	"	161	"	161	322		
Villamartín	6.449	1	1.026	"	1.290	2.310		
Yebra	2.555	n	383	"	383	766		

CAZARIAS

Adeje	2.222	"	333	"	333	666	Güífa.
Ageete	3.465	1	645	"	692	1.337	
Aguimes	2.980	"	447	"	447	894	Tejeda.
Águila	2.016	"	302	"	302	604	
Alajeró	1.459	"	211	"	211	422	
Antigua	2.211	"	321	"	321	642	
Arafo	1.825	"	273	"	273	546	
Arico	4.354	"	653	"	653	1.316	
Arona	2.458	"	368	"	368	736	
Artenara	1.668	"	160	"	160	320	Gáldar
Aruca	12.548	1	1.600	"	2.509	4.130	
Arure	1.977	"	298	"	298	596	
Arrecife	4.128	"	753	"	825	1.613	
Barlovento	2.243	"	336	"	336	672	San Andrés y Sauces,
Betancuria	673	"	101	"	101	202	
Breña Alta	3.051	"	457	"	457	914	Santa Cruz de la Palma,
Breña Baja	2.171	"	325	"	325	650	
Buenavista	2.468	"	369	"	369	738	
Candelaria	2.999	"	450	"	450	900	
Casillas del Ángel	1.367	"	205	"	205	410	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Fasnia	3.009	"	451	"	451	902	"	"
Femés	4.9	"	70	"	70	140	"	"
Firgas	2.607	"	404	"	404	808	Aruca.	"
Frontiera	"	"	"	"	"	"	Ayuntamiento de Nueva creación.—Sin datos.	"
Fuencaliente	1.885	"	252	"	282	534	Mazo.	"
Gáldar	6.612	1	1.036	"	1.322	2.358	"	"
Puerto de Casachico	3.672	1	752	"	754	1.456	"	"
Garafía	3.889	"	508	"	508	1.016	Los Llanos.	"
Granadilla	3.983	1	769	"	781	1.558	"	"
Guancha	2.278	"	341	"	341	682	"	"
Güína de Gran Canaria	7.612	1	1.076	"	1.402	2.478	"	"
Güína de Tenerife	4.679	"	502	"	702	1.404	"	"
Gáimar	6.159	"	931	"	1.234	2.222	"	"
Harie	3.544	"	531	"	531	1.062	"	"
Hermiga	3.694	"	589	"	5.000	1.198	"	"
Icod	8.452	1	1.229	"	1.600	2.910	Telde.	"
Ingenio	4.457	"	468	"	468	936	"	"
Laguna (La)	16.032	1	1.618	"	3.806	4.614	"	"
Llanos (Los)	7.741	1	1.119	"	1.549	2.617	Tacoronte.	"
Malaniza	2.847	"	352	"	384	764	"	"
Mazó	5.000	"	875	"	1.047	1.815	Güína.	"
Mogán	958	"	142	"	142	284	"	"
Moya	4.603	"	720	"	958	1.620	Arucas.	"
Oliva (La)	2.761	"	414	"	414	828	"	"
Orotava (La)	11.464	"	1.521	"	2.242	3.814	"	"
Pájara	1.292	"	189	"	189	378	"	"
Palmas (Las)	60.338	5	750	"	10.000	13.750	"	"
Paso	5.075	"	842	"	1.017	1.817	"	"
Puerto de Cabras	920	"	138	"	138	276	"	"
Puerto de la Cruz	6.192	"	985	"	1.320	2.305	"	"
Puntagorda	1.663	"	147	"	147	248	Los Llanos.	"
Puntallana	2.818	"	347	"	347	694	Santa Cruz de la Palma.	"
Realejo Alto	4.979	"	747	"	747	1.494	"	"
Realejo Bajo	3.517	"	527	"	527	1.054	"	"
Rosario (El)	3.755	"	553	"	563	1.126	La Laguna.	"
San Andrés y Sauces	4.221	"	777	"	844	1.641	"	"
San Bartolomé	2.142	"	221	"	321	642	Telde.	"
San Bartolomé de Tirajana	5.069	"	769	"	769	1.520	"	"
San Juan de la Rambla	2.450	"	867	"	867	744	"	"
San Lorenzo	6.388	"	949	"	949	1.825	Arucas.	"
San Mateo	4.652	"	697	"	697	1.394	Las Palmas.	"
San Miguel	2.100	"	375	"	315	620	"	"
San Nicolás	2.148	"	323	"	322	644	Güína.	"
San Sebastián	4.197	1	736	"	827	1.615	"	"
Santa Brígida	5.003	"	760	"	750	1.500	Las Palmas.	"
Santa Cruz de la Palma	7.594	1	1.134	"	1.518	2.652	"	"
Santa Cruz de Tenerife	61.047	5	759	"	10.030	13.750	"	"
Santa Lucía	3.238	1	616	"	617	1.257	"	"
Santa Ursula	2.607	"	361	"	391	782	Tacoronte.	"
Santiago	1.817	"	272	"	272	544	"	"
Sauzal	1.714	"	23	"	257	514	Tacoronte.	"
Silos	1.773	"	236	"	206	502	"	"
Tecoronte	5.188	1	892	"	1.035	1.925	"	"
Tanque	1.572	"	235	"	235	470	La Laguna.	"
Tegueste	2.521	"	348	"	348	696	"	"
Teguise	4.426	"	665	"	(65)	1.330	"	"
Tejeda	3.042	"	456	"	457	912	Guína.	"
Telde	15.041	1	1.819	"	3.003	4.487	"	"
Teror	6.705	1	465	"	1.140	2.003	"	"
Tetir	1.264	"	189	"	189	378	"	"
Tías	2.85	"	417	"	417	834	"	"
Tijarafe	3.121	"	403	"	468	916	Los Llanos.	"
Tinajo	1.778	"	256	"	246	532	"	"
Tuineje	2.505	"	375	"	375	750	"	"
Valsequillo	3.771	"	565	"	566	1.130	Telde.	"
Valverde	7.667	1	1.141	"	1.518	2.674	"	"
Wallhermoso	6.199	1	995	"	1.239	2.234	"	"
Vallesesco	3.208	"	490	"	480	1.960	Arucas.	"
Victoria (La)	3.331	"	502	"	500	1.004	Tacoronte.	"
Wifidor	1.220	"	183	"	183	355	"	"
Yeite	1.627	"	244	"	214	433	"	"

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

PUEBLOS	Número de residentes según el censo cadastral.	Número de titulares	Destinación de cada titular por la prestación de los servicios sociales	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicina- mentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Adzaneta	3.453	1	637	"	663	1.320		"
Añin	521	"	58	"	78	156	Algimia.	"
Albericaster	3.131	1	748	75	375	1.123		"
Alcalá de Chivert	6.432	1	1.041	120	600	1.671		"
Alcoña	4.927	1	824	100	500	1.372		"
Alcudia de Vico	926	"	126	4	20	145	Onda.	"
Alfondeguilla	924	"	146	15	75	217	Vall de Urd.	"
Algemesí de Almenara	1.206	"	262	49	200	510		"
Almazora	7.305	3	1.758	260	1.800	3.003		
Almedíjar	824	"	222	60	150	279	Segorbe.	"
Almenar	1.789	1	462	"	350	730		
Alteria	2.506	"	410	100	500	930	Segorbe.	"
Arañuel	865	"	146	6	30	155	Cirat.	"
Arce del Maestre	2.152	1	426	100	100	926		"
Argelita	491	"	20	1	20	80	Ribesalbes.	"
Artana	2.867	1	555	103	520	1.077		
Ayódar	947	"	121	4	20	161	Onda.	"
Azuñéster	767	"	118	9	45	163	Soneja.	"
Ballestar	453	"	45	4	10	88	Rebol.	"
Barraques	529	"	89	14	70	150	El Toro.	"
Bechi	2.281	1	442	100	530	942		
Begís	1.877	1	525	15	75	400		
Bel	189	"	25	"	28	56	Rosell.	"
Bensafer	432	"	65	4	20	85	Caudiel.	"
Benafígos	944	"	141	"	141	232	Adzaneta	"
Benasaï	2.910	1	576	23	125	691		
Benicarló	7.352	1	1.110	300	1.500	2.610		
Benicasim	1.505	"	235	50	250	475	Castellón.	"
Bentlich	1.857	1	417	40	200	617		
Ebojat	589	"	8	1	5	92		
Borriol	3.605	1	753	80	400	1.135		
Burriana	15.182	1	1.934	646	3.200	5.163		
Cabanes	4.155	1	791	41	220	1.011		
Cális	3.413	1	657	65	200	937		
Campos de Arenoso	741	"	111	12	60	171	Puebla de Arenoso.	"
Canet la Reig	2.545	1	481	12	60	541	Vallibona.	"
Castell de Cabres	439	"	73	"	720	1.6		
Castellfort	1.423	"	324	35	175	509		
Castellnovo	1.278	"	191	32	163	351	Segorbe.	"
Castellón de la Plana	31.517	1	2.000	"	10.000	12.000		
Castillo de Vilanova	1.453	"	218	18	90	303	Lucena.	"
Cati	2.557	1	510	80	400	910		
Caudiel	1.606	1	431	70	350	721		
Cervera del Maestre	2.637	1	535	23	120	643		
Cirat	1.312	1	411	49	245	663		
Corachar	1.761	1	403	8	40	443		
Cortes de Arenoso	271	"	49	"	40	80	Provincia de Teruel.	"
Costur	1.615	1	373	20	100	433		
Cuevas de Vinromá	1.118	"	167	9	45	212	Alcolea.	"
Culla	4.796	1	654	125	625	1.479		
Chert	3.119	1	591	33	165	756		
Chilches	2.910	1	561	25	125	686		
Chiva de Morella	1.059	"	159	20	100	259	Nules.	"
Chodos	721	"	108	12	60	168	Morella.	"
Chovar	1.031	"	157	3	15	172	Vistabella.	"
Estella	788	"	113	10	50	163	Vall de Urd.	"
Espadilla	1.552	"	233	20	100	233	Artana.	"
Fanzara	818	"	47	4	20	67	Onda.	"
Figueroles	778	"	116	5	25	141	Onda.	"
Forcall	737	"	110	12	60	170	Lucena.	"
Fredes	2.297	1	424	45	225	669		
Fuente la Reina	204	"	39	1	5	55	Rosell.	"
Fuentes de Ayédur	831	"	87	"	87	174	Puebla de Arenoso.	"
Gaidiel	43	"	64	"	64	128	Cirat.	"
Gátova	1.227	"	295	40	200	495		
Gelido	1.891	"	231	"	208	416	Segorbe.	"
Hertes	630	"	193	13	65	203	Villanueva.	"
Higuera	374	"	56	"	56	104	Viver.	"
Jana (La)	2.270	"	469	10	50	495		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
África	3.432	1	640	74	370	1.010	"	
Añovera del Cid	4.510	1	325	113	565	1.391	"	
Antequera	1.302	"	195	14	70	235	Cirat.	
Argamasilla (La)	378	"	41	"	41	82	Almenara.	
Aspe (La)	716	"	197	9	45	152	Cinctorres	
Báñez	647	"	97	"	97	194	Alginet de Almonacid	
Báñuelos	2.179	1	426	15	73	503	"	
Bentán	1.298	1	316	39	159	492	Fuenla de Arenoso.	
Montanejos	911	"	126	5	25	131	"	
Borriquilla	6.494	1	1.024	100	590	1.524	Segerbe.	
Burjasot	997	"	149	25	125	274	"	
Buitrago	5.734	1	948	100	590	1.448	Provincia de Teruel.	
Cabanes	552	"	83	4	20	163	"	
Cigales del Rey	7.197	1	1.094	159	750	1.841	Torreblanca.	
Cid	394	"	124	12	60	194	Moreda.	
Civell	696	"	104	12	60	164	Merilla.	
Colompiques	282	"	44	2	16	54	Caudiel.	
Doxias	441	"	66	"	66	132	"	
Eslida	3.515	1	727	100	500	1.227	"	
Fana	695	"	90	"	90	180	Cinctorres.	
Forcall	1.180	"	177	25	125	302	"	
Güebla de Arenoso.	2.158	1	223	26	100	513	Provincia de Zaragoza.	
Puebla de Benifasar	820	"	124	6	30	154	Villelafamés.	
Puebla-Tornesa	1.009	"	151	16	50	201	"	
Ribasalbes	1.075	1	265	"	215	450	"	
Rosell	2.367	1	455	40	200	653	"	
Sacanyet	558	"	83	"	33	166	Provincia de Ferrol.	
Salsadella	1.876	1	455	"	376	510	"	
San Jorge	1.445	1	339	20	100	430	"	
San Mateo	4.016	1	776	100	540	1.276	"	
Santa Magdalena de Pulpis	1.608	"	241	10	56	291	Alcalá de Chivert.	
Sarratella	747	"	112	15	75	157	Albocácer.	
Segerbe	7.321	1	1.107	260	1.500	2.801	"	
Sierra-Engarcerán	2.766	1	540	30	460	940	"	
Soneja	1.886	1	423	65	325	748	Soneja.	
Sot de Ferrer	968	"	145	6	30	175	Onda.	
Sueras	1.356	1	322	"	271	593	Onda.	
Tafes	1.198	"	197	22	110	307	Onda.	
Teresa	1.016	"	131	"	152	304	Viver.	
Tirig	1.635	1	377	100	590	877	"	
Todolella	774	"	116	10	50	166	Cinctorres.	
Poga	358	"	53	3	15	68	Onda.	
Torás	790	"	118	"	118	236	Viver.	
Toro (El)	1.329	1	316	40	200	516	"	
Torrabla	303	"	45	"	45	90	"	
Torrealbanea	3.664	1	735	35	173	910	Onda.	
Terrechiva	436	"	70	"	70	140	Albocácer.	
Torre de Embesora	538	"	81	"	81	162	Cuevas de Viarejá.	
Torre de Endoménech	610	"	91	"	91	182	"	
Traiguera	3.231	1	609	35	175	789	"	
Useras	3.632	1	738	"	726	1.464	"	
Vallat	138	"	20	"	20	40	Onda.	
Vall de Almonacid	988	"	143	25	125	268	Alginet de Almonacid.	
Vall de Uxó	8.853	1	1.238	305	1.525	2.783	"	
Vallibona	1.810	1	412	23	125	587	"	
Villazarnés	7.715	1	1.146	230	1.250	2.296	"	
Villafanca del Cid	3.146	"	597	91	455	1.052	"	
Villahermosa	2.852	1	553	50	250	803	"	
Villamadrid	520	"	78	3	15	193	Onda.	
Villanueva de Alcolea	2.279	1	441	"	455	896	"	
Villanueva de la Reina	359	"	54	"	54	108	Puebla de Arenoso.	
Villar de Canes	621	"	103	"	193	206	Albocácer.	
Villarreal	18.079	2	500	700	3.500	4.500	"	
Villavieja	2.384	"	357	200	1.000	1.357	Nules.	
Vilches	516	"	77	2	10	87	Jercal.	
Vinaroz	7.729	1	1.148	"	1.545	2.693	"	
Vistabella	2.775	1	541	67	335	876	Cinctorres.	
Viver	2.935	1	565	66	250	895	"	
Zorita	1.378	"	201	12	60	261	Cinctorres.	
Zucaina	1.147	"	272	"	40	312	Cirat.	

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada familia por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicin- amentos.	TOTAL de la cantidad que requieren tales servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Abejorar	2.607	1	59.6	96	480	926	
Águad	3.146	1	59.7	"	625	1.225	
Alamillo	1.517	1	49.0	67	325	925	
Almedinilla	1.981	"	285	"	285	570	
Almedinillejo	13.611	3	70.0	720	3.600	5.700	
Alejandría de San Juan							
Alcolea	524	"	78	"	78	163	
Alcolea de Calatrava	1.342	"	41.6	110	570	936	
Alcubillas	1.548	"	32.2	"	222	444	
Aldea del Rey	3.438	1	64.1	300	1.500	2.124	
Alhambra	1.959	"	28.9	"	289	578	
Almadén	3.288	3	47.4	509	2.600	3.227	
Almadenejos	923	"	189	59	250	399	
Almogro	8.411	2	782	600	3.000	4.404	
Almedina	1.291	"	26.4	"	264	426	
Almedívar del Campa	11.860	2	87.0	450	2.950	3.993	
Almenárez	919	"	128	"	128	246	
Andújar	1.196	"	179	"	179	358	
Arenas de San Juan	980	"	147	"	147	264	
Argamasilla de Alba	4.119	1	78.7	360	1.050	2.457	
Argamasilla de Calatrava	3.707	1	74.5	243	1.225	1.970	
Arroto	689	"	103	"	103	206	
Ballesteros	1.408	"	211	"	211	422	
Bolaños	4.867	1	861	72	350	1.221	
Brazalete	3.019	1	57.8	80	400	978	
Cabezañares	2.839	1	56.6	"	566	1.154	
Cabezarribia	1.210	"	181	"	181	362	
Calzada de Calatrava (La)	7.688	2	66.8	"	1.526	2.852	
Campo de Criptana	10.884	2	82.5	"	2.176	3.828	
Carrión	372	"	56	"	56	112	
Caracuel	270	"	40	"	40	80	
Carrión de Calatrava	3.935	1	76.6	240	1.220	5.938	
Carrizosa	2.007	"	39.7	"	360	600	
Castellar de Santiago	2.465	1	47.6	200	1.000	1.470	
Ciudad Real	16.115	3	750	"	3.200	5.450	
Corral de Calatrava	2.291	1	43.9	105	525	955	
Cózar	2.414	1	46.2	"	462	944	
Chillán	4.296	2	41.8	300	1.500	2.824	
Daimiel	15.943	1	1.969	1.300	6.500	8.468	
Fernández Collado	1.555	1	361	30	310	671	
Fuentanarejo	711	"	106	"	106	212	
Fuencaliente	2.885	1	557	130	650	1.207	
Fuenllana	822	"	123	"	123	246	
Fuente el Fresno	4.329	1	808	92	460	1.268	
Granátula	2.931	1	564	300	1.500	2.064	
Herrencia	7.736	4	360	550	2.750	4.190	
Hinojosa	2.044	"	50.8	88	440	746	
Horcejo de los Montes	985	"	147	"	147	294	
Infantes	8.767	2	71.9	800	4.000	5.438	
Las Labores	728	"	119	"	119	238	
Luciana	411	"	61	"	61	122	
Malagón	5.806	2	46.9	525	2.625	3.563	
Manzanares	14.146	3	72.1	600	3.000	5.163	
Membilla	4.962	1	81.1	400	2.000	2.811	
Mestanza	3.445	1	64.1	150	750	1.391	
Miguelturra	6.214	2	54.4	320	1.600	2.688	
Montiel	2.153	"	32.3	"	323	646	
Moral de Calatrava	7.453	1	1.120	550	2.750	3.870	
Navalpino	791	"	118	"	118	236	
Navas de Estena	577	"	860	"	86	172	
Pedro Muñoz	4.502	1	825	302	1.510	2.387	
Picón	783	"	109	"	109	218	
Piedrabuena	4.495	2	414	175	875	1.705	
Poblete	498	"	74	"	74	148	
Porzuna	2.563	1	510	"	513	1.026	
Pozuelo de Calatrava	2.222	1	43.8	125	625	1.058	
Pozuelos de Calatrava	487	"	78	"	78	146	
Puebla de Don Rodrigo	1.113	"	167	"	167	334	
Puebla del Príncipe	1.114	"	167	"	167	334	
Puerto-Lápiche	1.166	"	175	"	175	350	
Puertollano	9.709	2	766	400	2.040	3.582	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prescripción de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medica- mentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Retuerta.....	885	"	129	■	129	259	
Sacroméniz.....	635	"	95	■	95	190	
San Carlos del Valle.....	953	"	149	■	149	298	
San Lorenzo.....	982	"	147	■	147	244	
Santa Cruz de los Cáñamos.....	970	"	145	■	145	290	
Santa Cruz de Mudela.....	6.842	1	1.061	509	2.500	3.561	
Socuéllamos.....	5.269	2	485	200	1.000	1.470	
Solata (La).....	8.811	2	721	200	1.000	2.442	
Solana del Pino.....	975	"	146	■	146	292	
Sotifachés.....	1.277	"	191	■	191	382	
Torrellosa.....	17.313	2	714	1.000	5.000	6.428	
Torralba.....	4.542	1	851	■	851	1.751	
Torre de Juan Abad.....	3.121	1	593	185	925	1.518	
Villanueva.....	4.138	1	783	175	875	1.633	
Valdemarco.....	487	"	73	■	73	146	
Valdepeñas.....	23.568	3	459	■	4.700	2.660	
Villafuerte.....	1.614	"	227	■	227	454	
Villamozas.....	5.873	1	912	350	1.750	2.622	
Villanrique.....	2.049	1	608	160	500	1.100	
Villamayor.....	3.580	1	733	60	300	1.030	
Villanuera de la Fuente.....	3.927	1	762	■	762	1.522	
Villanueva de San Carlos.....	962	"	144	■	144	288	
Villar del Pozo.....	301	"	45	■	45	90	
Villarta de San Juan.....	1.442	"	246	■	216	432	
Villarrubia de los Ojos.....	6.389	2	555	660	30.000	4.170	
Viso del Marqués.....	4.370	1	812	125	625	1.437	

(Continuado)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en el año 1920 o siguientes por los Jueces o Tribunales respectivos a los señores que se citan, se les expresa que tienen el día que es de los años y meses y días que el término establecido para la comparecencia del citado en el escrito en este apartado, ante el Juzgado de instrucción número 43 de la capital, dentro de la fecha de la presente, o en el término de diez días a contar desde la fecha de la presente, o en el término de diez días a contar desde la fecha de la presente, o en el término de diez días a contar desde la fecha de la presente, o en el término de diez días a contar desde la fecha de la presente.

2.854

SAMPER BURGOS, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Málaga; penado por robo; comparecerá en el término de diez días en la prisión de la capital, dentro de la cumplida ejecución de la sentencia dictada en su contra.

934

2.855

SEGURA, Isidro; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 16 de la capital, dentro de diez días a contar desde el Juzgado de instrucción de La Orotina (Secretaría del Sr. Delegado), para instruirse de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa pendiente por el hecho expresado bajo el número 4 del 1921.

9772

2.856

SIMPSON, George; domiciliado en el extranjero ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de Barcelona, de esta Corte, dentro de diez días a contar desde el día de la remisión del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y encarga, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Nacional proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 a

9773

REQUERIMIENTOS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les indica, a contar desde el día de la remisión del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y encarga, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Nacional proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 a

293 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 624 del Código de Justicia del Trabajo y 361 de la ley de Ejecución de Multas.

7.855

GÓMEZ ROPERO, Antonio (a) "Pegavientos", natural de Huelva, hijo de Mariano y de Antonia, de estado soltero, de diez y ocho años; domiciliado en Huelva (Carretera de Gibraleón, número 23); procesado por hurto, en causa número 556 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, número 3, para que responda de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibiéndole oír que, de no hacerla, será declarado rebelde.

9760

7.856

LEZAMA GUILLEN, Francisco, natural de Félix (Almería), de estado casado, profesión jornalero de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cirés, número 16, tercero, procesado por hurto; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, con apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

9745

7.857

LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

9821

7.858

LOPEZ VERAS, Josefa; natural de Lascañas de Romero (Murcia), de estado soltera, profesión camarera, de diez y ocho años, hija de José y Catalina; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, causa número 1.059 de 1919; comparecerá en término de ochenta días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

9736

7.859

MARIA IGLESIAS, Aradio; natural de Lumbrales (Salamancas), hijo de Oliverio y de Josefa, soltero, mecánico, de veinticuatro años, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pie, ojos maldos, nariz regular, boca idem, cara ovalada, color sano, vistió pantalón de pana rayado, chaqueta y chaleco de algodón oscuro, alpargatas y gorra con visera color mostaza; domiciliado últimamente en Fortuna, calle de Santa Rita; procesado en su mario que se instruye con el número 35 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villagarrido para constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

9330

7.870

MARINO N. José Ramón, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Palmeira de Riveira, en Noya, casado con Ramona Fernández, hija de Dobres, marinero, vecino de Finisterre;

procesado en el sumario número 5 de 1919, por hurto, que no fué hasta su domicilio, ignorándose su paradero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Corullón dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que, en otro caso, sera declarado rebelde y le parará el perjuicio a que huya lugar con arreglo a la ley.

9746

MARTIN, Juan, que vendía una bicicleta a Rafael Jiménez, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto en causa 485 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción dentro de la Audiencia Provincial de la Secretaría del Sr. Flórez.

9737

7.859

MONET Y MONGAL O MENGAU, José Lorenzo; hijo de Romualdo y de Enriqueta, natural de Barcelona, vendedor de ropa, con innumerables procesos por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de constituirse en prisión provisional.

9767

7.873

MONTSERRAT CLARAMUNT, Jaime, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mozo de café, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carmen, número 64, procesado por estafa en causa número 650 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa.

9741

7.874

MORCILLO GOMARIZ, Juan; natural de Fortuna (Murcia), de estado soltero, profesión panadero ambulante, de diez y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pie, ojos malos, nariz regular, boca idem, cara ovalada, color sano, vistió pantalón de pana rayado, chaqueta y chaleco de algodón oscuro, alpargatas y gorra con visera color mostaza; domiciliado últimamente en Fortuna, calle de Santa Rita; procesado en su mario que se instruye con el número 35 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaarrido para constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

9330

7.875

MOURE LOPEZ, Emilio; natural de Cala de Amelias (Tarragona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años, hijo de Carlos y Luisa; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

9623

7.876

MUÑOZ MURCIA, Manuel; hijo de Juan y de Araceli, natural de Madrid, estado soltero, profesión ajustador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto en causa número 591 de 1920; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9749

1.877

NADAL VALLEONA, Simón; natural de Tarragona, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Pedro y Simona; domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla del Centro, 19, segundo; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad de Barcelona.

9747 y 9748

7.878

PERALTA ESCRIBANO, Antonio; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Saturnino y Martina; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

9520

7.879

PESO HURTADO, Isidro del; natural de Fuenlabrada, de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Modesta; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, 33; procesado por robo, sumario 522 de 1919; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para constituirse en prisión provisional.

9800

7.880

PIRLA PEGUERA, José; natural de Alcaraz, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cobos de Ascaso, número 80, primero, segunda; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9742

7.881

RAMIREZ GONZALEZ, Juan; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión zapatero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Churruca, 2, segundo; proce-

sado por contrabando número 369 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión.

9713

7.882

REDONDO, Máximo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 4; procesado por estafa, sumario 379 de 1920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sande.

9776

7.883

RIOS SANMARTIN, Carmelo; natural de Pacheco (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiún años de edad, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en Pacheco, próximo a un molino; procesado en causa número 188 de 1918 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9810

7.884

ROCA GELON, Ramón; natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por contrabando de tabaco, causa número 1.041 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona.

9733

7.885

RODRIGUEZ GONZALEZ, Francisco (a) "Chinito"; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de sesenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Bombeo; procesado por hurto de aceitunas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera para ampliar su declaración indagatoria, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

9726

7.886

RUEDA, José; sin que consten otros antecedentes; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Instructor del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad, a responder de los cargos en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9893

7.887

SALAMANCA ROJAS, Carlos; natural de Madrid, de estado casado, de profesión perito mercantil, de veintiuno años de edad, hijo de Esteban y de Modesta; domiciliado últimamente en Valencia, avenida de Victoria Eugenia, número 4, entresuelo; procesado en causa número 183 de 1920 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y ponder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9829

7.888

SANCHEZ RAYON, José; natural de Puebla de Guzmán, hijo de Antón y de Catalina, de profesión alfeíl, de veintitrés años de edad; domiciliado en Tharsis; procesado por hurto en causa número 918 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, número 3, para prestar indagatoria en dicha causa, apercibido con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9762

7.889

SANTOS MAREN, Joaquín; natural de Jumilla (Murcia), hijo de Joaquín y Heliodora, de treinta y cinco años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Blanca, B, patio, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; viste traje de americana color café; procesado en causa número 292 de 1920 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9795

7.890

TERREJON REDONDO, Simón; natural de Alosno, hijo de José y de María, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años; domiciliado en Alosno; procesado por hurto en causa número 918 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, número 3, para prestar indagatoria en dicha causa, apercibido con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9701

7.891

UN sujeto llamado Víctor; natural de Almorox, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión vaquero, de unos veintiseis años, que ha sido criado de Luciano Ranero y ha estado de yesero en la finca llamada La Torrecilla, término de Getafe, sin que

conste su último domicilio; procesado por hurto de dos yeguas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gatafe para ser reducido a prisión.

9759

7.000

VIEJO GONZALEZ, Jesús; de veintiún años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Riespaso en Lena; procesado por hurto de una yegua; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión. Y, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9812

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

ALBURQUERQUE

D. José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, José Romero Carpallo, sustraído en la madrugada del día 28 de Junio último, del sitio Tema del Agua, de la dehesa de Sierra del Lugar, término de dicho pueblo, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado, justamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 40 del corriente año.

Señas de la caballería.

Un mulo de tres años, alzada 1,46, capa castaña obscura, raza española, con señas particulares, hocico claro, pelos blancos tabla cuello derecho plunar blanca costillar izquierdo, con la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, letra B, número 13, en la nalga izquierda.

Alburquerque, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, José Hidalgo.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—9721

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita al súbdito americano Walter Dormiter, que se hospedaba en el Hotel Anglo-Hispano de esta población, y que el día 3 de Mayo último presentó denuncia en la Comisaría de Policía de esta población, por haberle faltado al emprender su viaje a Madrid una cartera con dos billetes de dos libras, y diez de una, todas esterlinas, otro de 100 francos, cinco de 50 pesetas del Banco de España, un cheque del Banco R. E. de Londres, a su nombre, de 1.300 libras, también esterlinas, un resguardo de equipaje de la Casa Cook y varios

documentos sin importancia, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para prestar declaraciones y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 59 de 1921, que se instruye sobre tal hecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Algeciras, 4 de Julio de 1921.—El Secretario, P. H., Cristóbal Gómez.

JO—9724

ALMAGRO

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un hombre de estatura alta, con pantalón y chaqueta negra u obscura, que se supone sea el autor del incendio de un chozo en el monte sitio del Conejar, término de Boleños, de este partido judicial, propiedad de Bibiano Aranda Toro, vecino de dicha villa, ocurrido el día 7 de Junio próximo pasado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, en la causa que instruyo con el número 49 del año actual, por incendio de un chozo.

Almagro, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Graciano Guijarro.

D. S. O. Pedro Sánchez Casas.

JO—9725

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la causa número 94 de este año, por hurto de 30 pesetas en monedas de cobre y un costal listado en azul y marcado con A. Casas el día 30 de Junio último, a Rafael Muñoz Pérez, en el Valle de Abdalajís, calle de Castillejos, a la puerta de la casa de Diego Romero Arrabal, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído y ponerlo en este Juzgado con el autor del hecho y los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Ramón Gascón.

El Secretario, Ventura Rodríguez.

JO—9727

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Cordero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cristóbal Espinosa Alvarez, de cincuenta y dos años, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Villamartín, para que dentro del plazo de diez

días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión.

A la vez requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a esta Cárcel, a mi disposición, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Arcos, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.

P. H., José Valle.

JO—9726

ATECA

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue en este Juzgado con el número 102 de 1920, sobre daños, contra Antonio Sánchez Poveda y otro, se circula el procedimiento de la misma, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los lesionados Juan Arellana Biurrun e Isabel Sánchez Fernández, cuyos actuales paraderos se ignora, para que comparezcan en el término de diez días a manifestar si se muestran parte en la causa y si renuncian o no a la indemnización de peritajes.

Ateca, 6 de Julio de 1921.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

JO—9726

AYAMONTE

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades de la nación, para que procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se robaron, desaparecida en la noche del 28 de Junio del corriente año, del sitio denominado "Pozo del Camino", término de Isla Cristina y propiedad de Manuel Santana Medero, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas de la caballería.

Un mulo de pelo castaño, raza española, cerrado, de alzada 1,34 metros, con lunares blancos en ambos costillares, hocico blanco, un lunar cadera izquierda, colo castaño, con marca HN en la culata izquierda y en la culata derecha.

Ayamonte, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, José Cayuso García.

P. S. M., José Mañosas.

JO—9731

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación de quién sea el autor y causas que hayan producido el incendio ocurrido a las veintitrés horas del día cuatro del actual, en la era de la Dehesa de la Cocosilla, de este término, que lleva en arriendo la madre de Juana Macias Borrero, vecina de Valverde de Leganés, habiéndose quemado una parva y tres rílleres de pasto de trigo, dando cuenta a este Juzgado

de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio.

Badajoz, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.
JO—9732

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de señoras de San Baudilio del Llobregat, de la presunta incapacitada doña Concepción Barré Bagaria, por el presente se emplaza a los parientes de dicha presunta incapacitada, por el término de un mes, a fin de ser oídos en el referido expediente, con preaviso de que, pasado dicho término, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona, 6 de Julio de 1921.—El Secretario, José María Nitrensa.
JO—9738

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y ocupación de la caballería que se dirá, sustraída al vecino de Sierra-Yeguas Francisco Torres Ruiz del sitio Las Rosas, de aquél término municipal, la noche del 29 al 30 de Mayo último, la que será puesta, caso de ser habida, inmediatamente en la persona en cuya poder se encuentre y no justifique su legítima procedencia, a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario número 32 de 1921, que instruye por tanto.

Señas de la caballería.

Mulo capón, castaño, raza española, alzada 1,39 metros, cabos rayados, con uñares blancos en los costillares, hierro de la Unión Ganadera en la espalda izquierda y asegurado en esta Compañía.

Campillos, 30 de Junio de 1921.—Francisco Arias.—El Secretario, Enrique Ramos.
JO—9731

CARAVACA

El Juez de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en autos pendientes de ejecución de sentencia que sobre reclamación de bienes vinculados y entrega de frutos se siguieron en este Juzgado por D. Juan Sánchez Rubio y doña Andra Rosa López, hoy sus herederos, el Procurador D. Enrique Ruiz Pérez ha solicitado, y en providencia de hoy se ha acordado la publicación del presente para que llegue a conocimiento de doña Sesilia Zarzo López, cuya última residencia ha sido en Meratella, de este partido, que en dicho auto y por la Sala de lo civil de la Audiencia de Albacete se ha dictado sentencia at-

endiendo la notificación personal a los interesados, a quienes se hace saber que para la división material de los bienes que constituyan el vínculo, a fin de dar a la representación del procurador Sr. Ruiz Pérez de la mitad libre que al mismo corresponde, el Juzgado concede término de quince días para concurrir a la división de que se hace mérito, personándose ante este de primera instancia, bajo apercibimiento de estar a lo que hubiere en derecho.

Caravaca, 21 de Julio de 1921.—El Secretario, Manuel R. de Vera.—El Juez, José Antón Ramos.

X—1882

CARMONA

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente de la expedición número 769 de pequeña velocidad de Córdoba a Cádiz, y a V. Casero, consignatario de dicha partida, con el fin de que dentro del quinto día comparezcan ante este Juzgado para recibirlas declaración y ofrecerles el sumario que se instruye por hurto de un fardo de tejidos.

Carmena, 6 de Julio de 1921.—Juan Ríos Sarmiento.
JO—9732

CAROLENA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de un mulo de siete años, capa roja, raza española, alzada 1,37 metros; señas particulares: remo y tiene una lista negra en la raspa, el hierro de la Compañía El Fénix confuso en anca derecha y el de la Unión Ganadera en la anca izquierda del cuello, el cual fué hurtado en la mañana del día 16 de Junio último del sitio llamado Las Plateras, del término de Carboneros, propiedad de José Ramírez Jiménez, y a la detención del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 1º de Julio de 1921.—El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, Antonio Manjón.
JO—9771

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de una burra de cinco años, rucia clara, alzada 1,05 metros, con el hierro de la Compañía aseguradora La Agrícola Española en el anca derecha, la cual fué hurtada en la noche del día 27 de Junio último de una era que existe en el sitio titulado Suerle de Isabel Enrique, término de Carbuncos, propiedad de Lucas Reyes Antolín, y a la detención del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 1º de Julio de 1921.—El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, Antonio Manjón.
JO—9768

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y en cargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se expresan, las cuales han sido robadas en la madrugada del 26 al 27 de Junio último, del certijo nombre de Juan Clavero, término de Vilches, propiedad de D. Mateo Martínez Herrera. Para cometer los saqueos en el hecho, abrieron un portillo en la tapia del corral, en donde se encontraron los somovientes, suponiéndose los sacaron por dicho lugar, procediéndose igualmente a la detención de los mismos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de doce años y medio, alzada 1,52 metros, dos llares parte interior del corvejón, con la marca de la Compañía el Fénix Agrícola en la tabla derecha del cuello.

Una mula de diez años, alzada 1,51, castaña, algo más clara, braguada, con la misma marca en la tabla cuello izquierda.

Un mulo capón, de siete años y medio, alzada 1,56, castaño algo claro, rozaduras en los encuentros, lunares blancos costillera izquierda y uno en la derecha, chato, con igual marca en la pierna izquierda.

Otro mulo capón, de nueve años y medio, alzada 1,56, castaño, pelos blancos dorso cinchera y latigazos costillar izquierdo, raya cruzada, chato, con idéntica marca en la cadera derecha.

Otra liega de tres años, alzada 1,49, castaña, lucero blanco talón pata derecha, calzada pata baja izquierda, raya de mulo, criando una mulita de dos meses, castaña, con la marca expresada en la pierna izquierda; y

Una mulita de dos años, calzada, 1,47 negra, con referida marca que las anteriores en la cadera derecha.

La Carolina, 1º de Julio de 1921.—El Juez instructor, José Pérez y Pérez.
JO—9769

CASTRO-URDIALES

D. Emilio de Macho-Quevedo y Gareja de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, buriada a D. Nicolás Viota Elaguno, vecino de Samano, de este partido judicial, echada de menos el día 5 de Junio último, y por cuyo hecho se instruye sumario, con el número 26 de matrícula.

En caso de ser habido dicho somoviente, le pondrán a disposición de este Juzgado con la persona de personas en curso poder se encargue, si en el acto no acredita cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un peirro de dos a tres años, alza-

da pequeña, pelo negro, en la frente un poco de pelo blanco que quiere imitar una estrella, que aparte se distingue, sin tierra, esquinalas las cuartillas, cortada la cola, recortando el pelo de la frente en forma de flequillo, en regulares carnes, y que no tiene marca de hierro ni ninguna ni de ninguna otra especie.

Castro Urdiales, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Emilio de Macho-Quesada.—P. M. de S. S., Rafael Sánchez.

JO—9753

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario contra Domingo de la Cruz Cañizares y Juan Francisco Martín Osorio, con motivo de haber sido intervenida, por suponerse de procedencia ilegítima, al primero el mulo y al segundo el burro, cuyas señas al final se expresarán, habiendo manifestado el Domingo de la Cruz, que dicho mulo, el cual ha muerto después de su intervención, lo había comprado en 20 pesetas el día 26 o el 27 de Abril último, en la Feria de Sevilla, a un gitano que no sabe cómo se llama, ni donde habita, y el Juan Francisco manifestó que el burro lo había comprado hacia unos tres o cuatro meses corrienteidad al de Abril, de este año, en Córdoba, en la plaza de la misma población, a un gitano que no conoce, en la cantidad de cuatro pesetas, sin que presentasen guías de tales compras ni pudiese averiguarse quiénes fuesen los vendedores ni las personas que presenciasen el contrato, a medio del presente edicto se cita y llama a los que se concipiúen dueños de dichos semovientes y a los vendedores de los mismos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en el referido sumario, en el cual se les ofrecen, desde luego, las acciones civil y penal, por si descubriese parte, bajo apercibimiento de que, si no compareciesen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de veinticinco años, alzada 1.36 metros, negro, pecho, raza española, muy flaco, con una marca confusa en la cadera izquierda, teniendo como defecto físico dos esparabanes en los pies.

Un burrancio entero, sin señas, alzada 1.08 metros, color rucio, raza española, sin marca ni defecto.

Cazalla de la Sierra, 7 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Enrique Ruiz Martín.—El Secretario, José Fernández.

JO—9754

CAZORLA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judi-

cial procedan a la busca y rescate de un burro de cuarto años, entero, menos de la marca, rucio claro, herrado de las manos, lucero blanco en la frente, con una rozadura en el anca derecha y otra en el lomo, con la punta del rabo quebrada, propiedad de Cándido López Sánchez, sustraído la madrugada del 26 de Junio último del sitio Pajares, término de Quesada, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 3 de Julio de 1921.
El Juez instructor, Eduardo Pérez.

JO—9755

DON BENITO

D. Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 117 del año 1920 se instruye sumario por robo de mercancías de la estación ferrea de la villa de Guareña cuyo hecho fué descubierto el 31 de Octubre último en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las mercancías que al final se describen sino acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente.

Reseña de las mercancías.

Cincuenta docenas de pañuelos jaretón, número 2.

Uno vichí G. n., 50—2=7,50=375-50.

Uno pisana G., torcido, 37'8=11'50=434-50.

Una satén fino, 10=9'60=96-00.

Una idem estrella número 5, 20=9'50=19-00.

Uno idem n. 40-15 140 cms., 5=36=189-00.

Uno retor extica, 34 pl., 695-11-55=802-70.

Uno pana benoiú A., 25,6=31=793-60.

Dos idem lisa F. N. color, 74'7=30=75-2=297-00.

Uno idem teñida color, 38'7=32'50=116-25.

Uno idem limitana, 36=24=864.

Uno idem cordill C. color, 38'2=28=1.069-60.

Uno idem Bordón número 3, 18'6=35=896.

Uno idem gualda tierra, 26=29,75=773-50.

Uno idem lisa Sonz n., 36=30=1.080.

Uno idem especial n., 27=35'50=950-50.

Don Benito, 30 de Junio de 1921.—El Juez instructor, E. de Vargas.—El Secretario, Antonio Lorenzo.

JO—9757

ECija

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez

días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Sevilla, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Juan Gambra Galiano, natural y vecino de Tolox, provincia de Málaga, con domicilio en el molino de Sebastián Gambra, soltero, molinero y de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para emplazarlo en el sumario que con el número 70 del año 1920 se instruye contra el mismo por el delito de lesiones y reducirlo a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de ante dicho procesado, constituyéndolo en prisión en la cárcel de este partido, a mi disposición, y por último se previene a audiado procesado que si transcurriese el término señalado sin comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Dado en Ecija a 5 de Julio de 1921.
Mariano Merino.—El Secretario, José Ferrández.

JO—9758

JATIBA

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José María Sancho Alventosa, alias "Pachú", de veinticinco años, soltero, panadero, vecino que fué de Canals, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 27 de 1918 sobre hurto, a fin de que en el término de nueve días contados desde la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial progedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en las cárceles de este partido.

Jatiba, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Francisco Bonilla.

JO—9754

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 109 del año 1919 por hurto de efectivo el sordomudo Antonio Vera o Antonio Arana, se cita y llama a dicho sordomudo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Pérez Galdós número 6, con objeto de ser trasladado a Sevilla para ser examinado en la Escuela de Sordomudos de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su debida publicidad extendiendo el presente que firmo en Jerez de la Frontera a 5 de Julio de 1921.
El Secretario, P. H., Manuel Cintio.

JO—9755

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 79 del corriente año por hurto de prendas, propiedades de Ana Fernández Rodríguez, cuyo hecho tuvo lugar en esta población de la habitación de dicha perjudicada de la casa calle Cardenal Herrero número 29, se cita y llama a los acusados Francisca Fernández Rodríguez y al hombre que con ella vive maritalmente, Juan Soriano Herrero, domiciliados últimamente en Cádiz, calle de la Merced, número 24, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de ser oídos en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparezcan les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de un despertador de plástil, una sábana en buen uso, un mantón de merino en buen uso y otro mantón como de algodón, bastante usado, y tenencia de sus poseedores legítimos.

Y para su debida publicidad, extiendo el presente que firmo en Jerez de la Frontera a 2 de Julio de 1921.—El Secretario, P. H. Manuel Cintado.

JO—9773

LOGROÑO

D. Angel M. de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de Logroño.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de una mula castaña oscura, cerrada, alzada menos de la marca, hundidas dos costillas del centro, lado derecho, con lunares blancos en el espinazo, herrada de los cuatro pies, sin hierro ni señal, la cual fué robada de un techo al sitio del Calvario, término de Zorita, la noche del 29 al 30 de Junio último, al vecino de dicho pueblo Pedro Ciprián Martín; y caso de hallarla la pondrán a mi disposición así como a la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima procedencia, las cuales serán detenidas y enviadas a este Juzgado con mencionado semoviente, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 26 de este año.

Dado en Logroño a 5 de Julio de 1921.—El Juez, Angel M. de Mendivil y Ondarra.

JO—9773

LOS LLANOS (CANARIAS)

D. Benigno Carballo y Carballo, Juez de instrucción accidental de Los Llanos.

Por medio del presente edicto, se cita a Marcelino Rodríguez Brito y Manuel Pérez Rodríguez, vecinos del pueblo de Tijurra, hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario número 8 del corriente año, por robo; bajo apercibimiento que si no

comparezcan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Los Llanos a 25 de Junio de 1921.—El Juez, Benigno Carballo y Carballo. JO—9774

LLERENA

D. Adelio Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación que procedan a practicar gestiones con el fin de averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio de 200 fanegas de trigo en rama, ocurrido en la era existente en el sitio denominado Pilarejo, del término de Azuaga, de la pertenencia de Ramón Merino Castillo, y, caso de ser habidos, los pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 73 por el indicado hecho, que sucedió en la noche del 28 de Junio último.

Llerena, 4 de Julio de 1921.—El Juez, Adelio Gómez Caminero.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—9775

MADRID—PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Eduardo García Pando y Domínguez, como cesionario de los derechos de D. Miguel García Victoria y Ladrón de Guevara contra D. Urbano Rojo y Rivero, D. Remigio García Puente, don José Franco López y D. Francisco Franco López, los tres primeros como Albaceas testamentarios de D. Miguel Brea Puente y de doña Concepción Victoria Ladrón de Guevara, y el cuarto como Albacea sólo de la última, doña Manuela Brea y López, casada con D. Javier Suárez, y D. Miguel Brea, como herederos testamentarios de su difunto padre y abuelo, respectivamente, el D. Miguel Brea Puente, y a todos los que se erican en su caso con derecho a la herencia de doña Concepción Victoria Ladrón de Guevara, sobre nullidad de testamento otorgado por ésta, se ha dictado la providencia en 11 de Junio último admitiendo la demanda y confiriendo traslado de ella con emplazamiento a dichos demandados para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los que se crean con derecho a dicha herencia, expido la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 2 de Julio de 1921.—El Secretario, Guillermo P. Herrero.—V.º E.: El Juez de primera instancia, Miguel Hernández.

X—1876

MERIDA

D. Ramón de Cárdenas y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se exige el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y detención de un saje alto, con barba, que en la noche anterior fué sorprendido haciendo faltas en la puerta del comercio de confecciones del vecino de esta ciudad José María Pérez Barrena, y, caso de ser habido, sea conducido a la cárcel de este partido y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tentativa de robo con el número 105 de 1921.

Mérida, 5 de Julio de 1921.—El Juez, Ramón de Cárdenas.—D. S. O., (ilegible). JO—9807

D. Ramón de Cárdenas y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se exige el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de 38 pesetas, hurtadas en la mañana de este día del cajón del mostrador de la expendeduría de tabaco sita en la calle de Trajano, de esta población, de la propiedad de Manuel Crespo Jiménez, y en averiguación del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 103 de 1921.

Mérida, 5 de Julio de 1921.—El Juez, Ramón de Cárdenas.—D. S. O., (ilegible). JO—9808

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de lo que al final resello, hurtado la tarde del día 24 de Junio último, en los ruedos de la Aldea de las Piedras, pedánea de la villa de La Carlota, al vecino de la misma, Antonio Luna Calderón, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 87 de 1921.

Señas de la caballería.

Una potra de veintisiete meses, castaña, lucera, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda y con 1,40 de altura.

Posadas, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—9813

RONDA

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitorio a todas

as Autoridades civiles y militares de la nación, para que fuese a la busca y ocupación de las caballerías que se resenearon dentro del término Dominguez, Gómez, durante la noche del 3 del actual, terreno cerca Ronda la Vieja, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con sus sucesores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Mulo capón, de cuatro años, alzada 1,50, castaño oscuro, raza española, cabeza encuentros barbilla y cuñete más claros.

Otro mulo chivo, de cuatro años, alzada 1,45, partío acastañado, raza española, lista dorso cruzados en agujas, fierro particular y el de Compañía El Peñón, M. 2.

Ronda, 4 de Julio de 1921. — El Juez instructor, Manuel Heredia. — El Secretario.

JO—9817

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario seguido con el número 164 del corriente año, por sustracción del niño de seis y medio Manuel Cesta Rasero, hijo natural de Diego Acosta García y de Rosa Rasero Otero, contra Ana Beque Pecho y Juan Antonio Otero López, descendiendo el paradero y domicilio del padre de dicho menor, Diego Acosta García, se le instruye por el presente del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si deseas mostrarse parte en el indicado sumario, compareciendo al efecto ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda, 5 de Julio de 1921.—El Juez de instrucción, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, P. E., Eugenio Isac.

JO—9818

SUECA

D. Obdulio Siboni Cuencia, Juez de instrucción de Sueca y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de las prendas que a continuación se detallan, propiedad de Teresa Peiró Soriano, que fueron sustraídas el día 19 de Mayo último, del automóvil que hace el recorrido de Sueca a Tabernes de Valldigna, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima procedencia, y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Prendas que se citan.

Un saco envase, marcado con cuatro rayas encarnadas.

Tres cortinas de hilo bordadas.

Des sábanas nuevas, una con punta.

Un juego de cama, bordado todo a puntas, con las iniciales J. M.

Cuatro pantalones de paño liso, uno de color canela, otro negro, otro

de color café y otro de color verde. Cuatro pantalones de lana oscura.

Veinte mantillas buenas, negras. Veinte ordinarias, negras.

Dos mantillas de blonda legítima, negras.

Dos pañuelos de Manila, lisos, negros.

Otro pañuelo de Manila, bordado en negro.

Dos pedazos de tela de seda, color azul uno, y el otro color crema, con raya encarnada.

Cinco manteles blancos, de clase buena.

Dos telas de colchón, pequeñas.

Otra tela grande, de colchón, color gris y encarnado.

Media pieza de retorta, color moro.

Tres toallas de hilo.

Siete camisas de señora.

Tres cortes de traje lana para señora, una color blanco y rosa, y los otros dos, color gris blanco.

Un tapete encarnado.

Un cortinón de cañamazo, color café, con bordados encarnados.

Un jersey de señora, de seda negra.

Un cortinón de yute de varios colores.

Un traje de seda negra, rameado, para señora.

Una sayas negras de moaré.

Un pantalón de Militar, color kaki.

Un pantalón y chaleco de lana, color azul.

Cinco sayas bajeras, todas ellas listadas, de varios colores.

Una camisa blanca, para dormir. Sueca, 4 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Obdulio Siboni.

JO—9824

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en mérito de la demanda en juicio ejecutivo, presentada con los títulos necesarios por el Procurador con Manuel Puchades Coll, en nombre de Eleuterio Fuster Cluch, contra los bienes de la herencia yacente de doña Josefa Cots Aragó, y en particular contra la finca especialmente hipotecada, sita en la calle de Gits, núm. 3, de la ciudad de Cullera, sobre reclamación de 2.100 pesetas a que asciende el capital, intereses vencidos, los que venzan y costas causadas y que se causen, ha acordado que despachada la ejecución en los términos solicitados y practicado el embargo de dicho inmueble, sin el previo requerimiento de pago de conformidad con lo interestado por el expresado Procurador, se requiera de pago y se cite de remata, como se verifica por la presente, a los herederos e causahabientes de dicha finca, hoy indeterminados y de paradero desconocido, para que, dentro del término improrrogable de los meses tres siguientes al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, se presenten en dichos autos y se opongan a la ejecución, por medio de Procurador, si las conve-

nieren, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Sueca a 18 de Julio de 1921.—El Secretario judicial, P. S., Juan Carlos.

X—1683

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurtto de una burra en término de Navamercude la noche del 28 de Junio, se cita a un tal Julián, de treinta años, estatura regular, vista blusa suelta a cuadros, chaqueta negra de punto, alpargatas azules, gorra de visera gris obscuro y pañuelo alisado de seda azul y blanco al cuello, para que comparezca en su Sala-Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incuso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Talavera de la Reina, 5 de Julio de 1921.—El Secretario, Hilario Dap. V.º P.º Vicente Blanco.

JO—9825

VILLALÓN

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia de Villalón y su partido. Hago saber: Que por doña Felisa Casimero Casares, viuda del que fué Registrador de la propiedad de este partido, D. José Barba Urtizbar y Aldaya, que falleció en esta villa el día 20 de Diciembre último, se ha promovido expediente a fin de que la sea devuelta la fianza de 5.000 pesetas que aquél tenía puesta a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado para responder de su gestión como tal Registrador. En el cual se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo en los Registros en que prestó sus servicios, que son los de Chinchilla, Cogolludo, Saúl, Carríñ, La Rambla, Cabra, Mota del Marqués, Tafalla, Palencia y Villalón, la formulen ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Villalón, 6 de Julio de 1921.—El Juez, Sixto Solís.—El Secretario, José Nieto.

JO—9826

VILLENA

D. Guillermo Navarro y Pela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se inscribe el expediente a instancia de D. Jenaro Carballo Bustamante, para la devolución de la finca que tenía constituida del Marqués Carballo Bustamante, que falleció en esta ciudad en 30 de Mayo de

Umo para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, prescinden la oportuna reclamación dentro del término de tres meses, expresándose que el repetitivo señor Registrador desempeñó los Registrados de la Propiedad de Cardas de Reyes, Rodenicia, Puerto Cabeladas, Alcaraz, Gáldesa, Játiva y Villena.

Villena, 1.º de Julio de 1921.—El Juez, Guillermo Navarro.—El Secretario, D. O. de S. S. Lujardo Delgado Molina.

ZAMORA

D. Francisco Navarro y Velázquez, de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y obcarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la custodia y rescate de una mula de seis años de edad, que es de las Hammadas burreras, de 1,48 a 50 centímetros, poco más o menos, pelo castaño, chata, bello con rayas de haber sido labrada a fuego, sin que

sa de la mano derecha, con un pecho pelado de la piel a la parte exterior de la garganta, de orejas caídas, cola corta, cuyas servoyentes fueron sustraídos en la noche del 7 de Febrero del año último, de la casa que en el pueblo de Jasabrina tiene el vecino del mismo, Angel Párron, y en caso de ser halladas, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acuerdan su legítima adquisición, pues así lo ha acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Zamora, 2 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Francisco Navarro, P. S. M., P. D., José Giménez.

JO-9378.